

MUNICIPIO DE MANA

[illegible]

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

FOLIO BAJO NÚMERO DE PRE-REGLADO HORIZONTAL		REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO									
CLAVE CATASTRAL 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100		HOJA N° 100									
DATOS GENERALES 1 ZONA SEGUN CALIDAD DE SUELO 2 ZONA HOMOGENEA 3 ALTA BARRIO VALOR		4 SECCION 5 LOTE 6 AREA 7 VALOR									
8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100		100									

DATOS DEL LOTE

ELEMENTOS		1		NÚMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE	
1		LOTE VTERIOR			
2		POR PASADIZO PEATONAL			
3		POR PASADIZO VEHICULAR			
4		POR CALLE			
5		POR AVENIDA			
6		POR EL MALECON			
7		POR LA PLAYA			
MARCAR EN EL PLANO DEL LOTE					
CARACTERÍSTICAS DE LA VÍA PRINCIPAL					
1		TIPO DE VÍA			
2		ANCHO DE VÍA			
3		MATERIAL DE CALZADA			
4		ANCHO DE CALZADA			
5		TIPO DE VÍA			
6		ANCHO DE VÍA			
7		MATERIAL DE CALZADA			
8		ANCHO DE CALZADA			
9		TIPO DE VÍA			
10		ANCHO DE VÍA			
11		MATERIAL DE CALZADA			
12		ANCHO DE CALZADA			
13		TIPO DE VÍA			
14		ANCHO DE VÍA			
15		MATERIAL DE CALZADA			
16		ANCHO DE CALZADA			
17		TIPO DE VÍA			
18		ANCHO DE VÍA			
19		MATERIAL DE CALZADA			
20		ANCHO DE CALZADA			
21		TIPO DE VÍA			
22		ANCHO DE VÍA			
23		MATERIAL DE CALZADA			
24		ANCHO DE CALZADA			
25		TIPO DE VÍA			
26		ANCHO DE VÍA			
27		MATERIAL DE CALZADA			
28		ANCHO DE CALZADA			
29		TIPO DE VÍA			
30		ANCHO DE VÍA			
31		MATERIAL DE CALZADA			
32		ANCHO DE CALZADA			
33		TIPO DE VÍA			
34		ANCHO DE VÍA			
35		MATERIAL DE CALZADA			
36		ANCHO DE CALZADA			
37		TIPO DE VÍA			
38		ANCHO DE VÍA			
39		MATERIAL DE CALZADA			
40		ANCHO DE CALZADA			
41		TIPO DE VÍA			
42		ANCHO DE VÍA			
43		MATERIAL DE CALZADA			
44		ANCHO DE CALZADA			
45		TIPO DE VÍA			
46		ANCHO DE VÍA			
47		MATERIAL DE CALZADA			
48		ANCHO DE CALZADA			
49		TIPO DE VÍA			
50		ANCHO DE VÍA			
51		MATERIAL DE CALZADA			
52		ANCHO DE CALZADA			
53		TIPO DE VÍA			
54		ANCHO DE VÍA			
55		MATERIAL DE CALZADA			
56		ANCHO DE CALZADA			
57		TIPO DE VÍA			
58		ANCHO DE VÍA			
59		MATERIAL DE CALZADA			
60		ANCHO DE CALZADA			
61		TIPO DE VÍA			
62		ANCHO DE VÍA			
63		MATERIAL DE CALZADA			
64		ANCHO DE CALZADA			
65		TIPO DE VÍA			
66		ANCHO DE VÍA			
67		MATERIAL DE CALZADA			
68		ANCHO DE CALZADA			
69		TIPO DE VÍA			
70		ANCHO DE VÍA			
71		MATERIAL DE CALZADA			
72		ANCHO DE CALZADA			
73		TIPO DE VÍA			
74		ANCHO DE VÍA			
75		MATERIAL DE CALZADA			
76		ANCHO DE CALZADA			
77		TIPO DE VÍA			
78		ANCHO DE VÍA			
79		MATERIAL DE CALZADA			
80		ANCHO DE CALZADA			
81		TIPO DE VÍA			
82		ANCHO DE VÍA			
83		MATERIAL DE CALZADA			
84		ANCHO DE CALZADA			
85		TIPO DE VÍA			
86		ANCHO DE VÍA			
87		MATERIAL DE CALZADA			
88		ANCHO DE CALZADA			
89		TIPO DE VÍA			
90		ANCHO DE VÍA			
91		MATERIAL DE CALZADA</			

1. **Introduction**
 2. **Background**
 3. **Methodology**
 4. **Results**
 5. **Discussion**
 6. **Conclusion**
 7. **References**
 8. **Appendix**
 9. **Figure 1**
 10. **Figure 2**
 11. **Figure 3**
 12. **Figure 4**
 13. **Figure 5**
 14. **Figure 6**
 15. **Figure 7**
 16. **Figure 8**
 17. **Figure 9**
 18. **Figure 10**
 19. **Figure 11**
 20. **Figure 12**
 21. **Figure 13**
 22. **Figure 14**
 23. **Figure 15**
 24. **Figure 16**
 25. **Figure 17**
 26. **Figure 18**
 27. **Figure 19**
 28. **Figure 20**
 29. **Figure 21**
 30. **Figure 22**
 31. **Figure 23**
 32. **Figure 24**
 33. **Figure 25**
 34. **Figure 26**
 35. **Figure 27**
 36. **Figure 28**
 37. **Figure 29**
 38. **Figure 30**
 39. **Figure 31**
 40. **Figure 32**
 41. **Figure 33**
 42. **Figure 34**
 43. **Figure 35**
 44. **Figure 36**
 45. **Figure 37**
 46. **Figure 38**
 47. **Figure 39**
 48. **Figure 40**
 49. **Figure 41**
 50. **Figure 42**
 51. **Figure 43**
 52. **Figure 44**
 53. **Figure 45**
 54. **Figure 46**
 55. **Figure 47**
 56. **Figure 48**
 57. **Figure 49**
 58. **Figure 50**
 59. **Figure 51**
 60. **Figure 52**
 61. **Figure 53**
 62. **Figure 54**
 63. **Figure 55**
 64. **Figure 56**
 65. **Figure 57**
 66. **Figure 58**
 67. **Figure 59**
 68. **Figure 60**
 69. **Figure 61**
 70. **Figure 62**
 71. **Figure 63**
 72. **Figure 64**
 73. **Figure 65**
 74. **Figure 66**
 75. **Figure 67**
 76. **Figure 68**
 77. **Figure 69**
 78. **Figure 70**
 79. **Figure 71**
 80. **Figure 72**
 81. **Figure 73**
 82. **Figure 74**
 83. **Figure 75**
 84. **Figure 76**
 85. **Figure 77**
 86. **Figure 78**
 87. **Figure 79**
 88. **Figure 80**
 89. **Figure 81**
 90. **Figure 82**
 91. **Figure 83**
 92. **Figure 84**
 93. **Figure 85**
 94. **Figure 86**
 95. **Figure 87**
 96. **Figure 88**
 97. **Figure 89**
 98. **Figure 90**
 99. **Figure 91**
 100. **Figure 92**
 101. **Figure 93**
 102. **Figure 94**
 103. **Figure 95**
 104. **Figure 96**
 105. **Figure 97**
 106. **Figure 98**
 107. **Figure 99**
 108. **Figure 100**
 109. **Figure 101**
 110. **Figure 102**
 111. **Figure 103**
 112. **Figure 104**
 113. **Figure 105**
 114. **Figure 106**
 115. **Figure 107**
 116. **Figure 108**
 117. **Figure 109**
 118. **Figure 110**
 119. **Figure 111**
 120. **Figure 112**
 121. **Figure 113**
 122. **Figure 114**
 123. **Figure 115**
 124. **Figure 116**
 125. **Figure 117**
 126. **Figure 118**
 127. **Figure 119**
 128. **Figure 120**
 129. **Figure 121**
 130. **Figure 122**
 131. **Figure 123**
 132. **Figure 124**
 133. **Figure 125**
 134. **Figure 126**
 135. **Figure 127**
 136. **Figure 128**
 137. **Figure 129**
 138. **Figure 130**
 139. **Figure 131**
 140. **Figure 132**
 141. **Figure 133**
 142. **Figure 134**
 143. **Figure 135**
 144. **Figure 136**
 145. **Figure 137**
 146. **Figure 138**
 147. **Figure 139**
 148. **Figure 140**
 149. **Figure 141**
 150. **Figure 142**
 151. **Figure 143**
 152. **Figure 144**
 153. **Figure 145**
 154. **Figure 146**
 155. **Figure 147**
 156. **Figure 148**
 157. **Figure 149**
 158. **Figure 150**
 159. **Figure 151**
 160. **Figure 152**
 161. **Figure 153**
 162. **Figure 154**
 163. **Figure 155**
 164. **Figure 156**
 165. **Figure 157**
 166. **Figure 158**
 167. **Figure 159**
 168. **Figure 160**
 169. **Figure 161**
 170. **Figure 162**
 171. **Figure 163**
 172. **Figure 164**
 173. **Figure 165**
 174. **Figure 166**
 175. **Figure 167**
 176. **Figure 168**
 177. **Figure 169**
 178. **Figure 170**
 179. **Figure 171**
 180. **Figure 172**
 181. **Figure 173**
 182. **Figure 174**
 183. **Figure 175**
 184. **Figure 176**
 185. **Figure 177**
 186. **Figure 178**
 187. **Figure 179**
 188. **Figure 180**
 189. **Figure 181**
 190. **Figure 182**
 191. **Figure 183**
 192. **Figure 184**
 193. **Figure 185**
 194. **Figure 186**
 195. **Figure 187**
 196. **Figure 188**
 197. **Figure 189**
 198. **Figure 190**
 199. **Figure 191**
 200. **Figure 192**
 201. **Figure 193**
 202. **Figure 194**
 203. **Figure 195**
 204. **Figure 196**
 205. **Figure 197**
 206. **Figure 198**
 207. **Figure 199**
 208. **Figure 200**
 209. **Figure 201**
 210. **Figure 202**
 211. **Figure 203**
 212. **Figure 204**
 213. **Figure 205**
 214. **Figure 206**
 215. **Figure 207**
 216. **Figure 208**
 217. **Figure 209**

[illegible]

PERSONERIA		NOMBRES		CEBULA DE IDENTIDAD O R.U.C.		TITULO DE PROPIEDAD	
						SERIAL	
MUNICIPIO							
LA SOCIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL							
Código							

1

N° DEL BLOQUE		2° DEL PISO		AREA DEL PISO		ESTRUTURA:		PAREDES		ENTRE PISO SUPERIOR O CONTRAMURO		PISO		ENTRE PISO SUPERIOR TECHO O CUBIERTA		TUBOS		VENTANAS		AGUA		ELECTRICIDAD		EQUIPO ESPEC.		ESTADO DE CONSERVACION GENERAL		AÑO DE CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
cena		madera		ladrillo o piedra		hormigon armado		metal		no tiene		cena		madera a lata		fibra		ladrillo o comun		ladrillo o de esq.		ladrillo, maderas, ratico, madera, etc		tierra		madera		ladrillo		piedra		hormigon		tierra		cemento		ladrillo		baldosa		cerámico		porcelanato		material de mampara		caño		cable (paga)		manera		zinc		ruberoid		asfalto cemento		hormigon probado		teja		no tiene		si tiene		no tiene		si tiene		tablero o lata		madera y vidrio		bloca ornamental		madera tipo chapas o hierro		aluminio		madera fina		alfarilla de color		no tiene		sobrepuestas		empotradas		no tiene		sobrepuestas		empotradas		no tiene		piscina		cuadro de máquinas		bomba		reg. ar		mala		buena																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
1		2		3		4		5		1		2		3		4		5		6		7		8		9		10		11		12		13		14		15		16		17		18		19		20		21		22		23		24		25		26		27		28		29		30		31		32		33		34		35		36		37		38		39		40		41		42		43		44		45		46		47		48		49		50		51		52		53		54		55		56		57		58		59		60		61		62		63		64		65		66		67		68		69		70		71		72		73		74		75		76		77		78		79		80		81		82		83		84		85		86		87		88		89		90		91		92		93		94		95		96		97		98		99		100		101		102		103		104		105		106		107		108		109		110		111		112		113		114		115		116		117		118		119		120		121		122		123		124		125		126		127		128		129		130		131		132		133		134		135		136		137		138		139		140		141		142		143		144		145		146		147		148		149		150		151		152		153		154		155		156		157		158		159		160		161		162		163		164		165		166		167		168		169		170		171		172		173		174		175		176		177		178		179		180		181		182		183		184		185		186		187		188		189		190		191		192		193		194		195		196		197		198		199		200		201		202		203		204		205		206		207		208		209		210		211		212		213		214		215		216		217		218		219		220		221		222		223		224		225		226		227		228		229		230		231		232		233		234		235		236		237		238		239		240		241		242		243		244		245		246		247		248		249		250		251		252		253		254		255		256		257		258		259		260		261		262		263		264		265		266		267		268		269		270		271		272		273		274		275		276		277		278		279		280		281		282		283		284		285		286		287		288		289		290		291		292		293		294		295		296		297		298		299		300	

1312603

COPIA CERTIFICADA DE ARCHIVO

ESCRITURA PÚBLICA DE:

CONTRATO DE COMODATO

OTORGADA POR:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA

A FAVOR DE:

LA ASOCIACION INTERPROFESIONALES DE ARTESANOS
CINCO DE NOVIEMBRE

FECHA DE CELEBRACION:

27 de septiembre del año 2007

TERCER TESTIMONIO

NUMERO: 3.224

CUANTIA:

INDETERMINADA

FECHA: 06 DE FEBRERO DEL 2015

Sellado

Se certifica que el contenido de esta escritura es fiel a lo que consta en el original y que el presente es una copia certificada de la misma.

Trento y sus mil ochocientos Trento y Uno

NUMERO : (3.224)

CONTRATO DE COMODATO : ENTRE LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE MANTA, Y, LA ASOCIACION
INTERPROFESIONALES DE ARTESANOS CINCO DE
NOVIEMBRE.

CUANTIA : INDETERMINADA

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón
Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día
jueves veintiseis de septiembre del año dos mil siete, ante
mi, Doctor SIMON ZAMBRANO VINCES, Notario Público
Cuarto del cantón Manta, comparecen y declaran; por una
parte, en calidad de "COMODANTE" la ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE MANTA, debidamente representada por
sus Personeros Legales, los señores Abogada MARCIA
IDANIA CHAVEZ RODANS de CEVALLOS y Doctor GONZALO
MOLINA MENENDEZ, en sus calidades de ALCALDE
Encargado y PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL,
respectivamente, según consta de la copia de sus
nombramientos que se adjuntan al protocolo como habilitantes.
Los Representantes Legales son de nacionalidad ecuatoriana,
mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Manta; y,
por otra parte, en calidad de "COMODATARIA" la
ASOCIACION INTERPROFESIONALES DE ARTESANOS CINCO
DE NOVIEMBRE, debidamente representada por la señora
ANNA STEFANIA GRZELCZYK, en calidad de Presidente de
la Asociación, portadora de la cédula de ciudadanía
número cero nueve uno cero nueve uno ocho dos seis

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - MANABI





guión siete, cuya copia fotostática debidamente certificada por mi agregó como documento habilitantes. La compareciente es de nacionalidad polaca, mayor de edad, de estado civil casada y domiciliada en esta ciudad de Manta. Advertidos que fueron los comparecientes por mí el Notario, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura de COMODATO, sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a categoría de Escritura Pública, el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue:

SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas, sírvase insertar una de COMODATO al tenor de las siguientes cláusulas : **PRIMERA : INTERVINIENTES.**

Intervienen en la celebración y suscripción del presente Convenio, por una parte, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA representada por la Abogada MARCIA IDANIA CHAVEZ RODANS de CEVALLOS y Doctor JOSE GONZALO MOLINA MENENDEZ, en sus calidades de ALCALDE Encargado y PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL respectivamente, a quienes en adelante se le denominará "LA MUNICIPALIDAD" y, por otra parte, LA ASOCIACION INTERPROFESIONALES DE ARTESANOS CINCO DE NOVIEMBRE, representada por la señora ANNA STEFANIA GRZELCZYK, en calidad de Presidente de la Asociación, portadora de la cédula de ciudadanía número cero nueve uno cero nueve uno ocho dos seis guión siete, a quien en adelante se le denominará "LA COMODATARIA". **SEGUNDA :**

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - MANABI

Treinta y seis mil ochocientos Treinta y Dos



cada
les te
civil
idos
los
ados
sion
ión.
rne
si
que:
as,
las
S.-
nte
DE
IA
LO
DE
AL
rá
IN
E
IA
1.
o
n
:

ANTECEDENTES.- El Ilustre Concejo cantonal de Manta, en sesión ordinaria efectuada el siete de septiembre de mil noventa y dos, resolvió: "Entregar en Comodato a favor de la Asociación Interprofesionales de Artesanos 'Cinco de Noviembre' de Manta, por el lapso de quince años, un área de Cuatrocientos treinta y seis metros cuadrados sesenta y seis centímetros cuadrados, que comprende los locales contiguos al Registro Civil ubicado en el interior del Mercado de Santa Martha. Las medidas y linderos del área cedida en Comodato son: **POR EL FRENTE**: Con veintidós metros ochenta y cinco centímetros y lindera con pasaje interior del Mercado de Santa Martha con ingreso desde la avenida Treinta y cinco; **POR ATRÁS**: Con veintidós metros ochenta y cinco centímetros y lindera con pasaje interior contiguo al ingreso al Registro Civil; **POR EL COSTADO DERECHO**: Con diecinueve metros once centímetros y lindera con locales comerciales hacia pasajes interiores; y, **POR EL COSTADO IZQUIERDO**: Con diecinueve metros once centímetros y lindera con locales Comerciales hacia pasajes interiores. Con un área de CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS SESENTA Y SEIS CENTIMETROS CUADRADOS, con clave catastral número uno cero nueve dos seis cero siete cero cero cero.

TERCERA: OBJETO.- Con los antecedentes anteriormente anotados, la Municipalidad de Manta por medio de sus Representantes Legales debidamente autorizados por el Concejo Cantonal, entregan en calidad de Comodato por quince años a favor de la ASOCIACIÓN INTERPROFESIONALES

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - MANABI



DE ARTESANOS "CINCO DE NOVIEMBRE", el área de terreno y locales comerciales de propiedad Municipal de CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS SESENTA Y SEIS CENTIMETROS CUADRADOS, que corresponde para la implantación de un mercado artesanal. Las medidas y linderos del área cedida en Comodato son las siguientes : POR EL FRENTE : Con veintidós metros ochenta y cinco centímetros y lindera con pasaje interior del Mercado de Santa Martha con ingreso desde la avenida Treinta y cinco; POR ATRÁS : Con veintidós metros ochenta y cinco centímetros y lindera con pasaje interior contiguo al ingreso al Registro Civil; POR EL COSTADO DERECHO : Con diecinueve metros once centímetros y lindera con locales comerciales hacia pasajes interiores; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO : Con diecinueve metros once centímetros y lindera con locales Comerciales hacia pasajes interiores. Con un área de CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS SESENTA Y SEIS CENTIMETROS CUADRADOS, con clave catastral número uno cero nueve dos seis cero siete cero cero cero.- CUARTA : CUANTIA.- La Cuantía en la presente Escritura está determinada por el Avalúo Municipal, el cual se indica dentro del informe presentado por la Dirección de Avalúos, Catastros y Registros. QUINTA : PLAZO.- El plazo del presente Comodato es de quince años contados a partir de la resolución, vencido el mismo volverá el bien cedido al Patrimonio Municipal. SEXTA: COMPROMISO. La Municipalidad le otorga a la ASOCIACION INTERPROFESIONALES DE ARTESANOS

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - MANABI

Tiempo y persona a los cuales Tiempo y Tres



CINCO DE NOVIEMBRE, representado por la señora ANNA STEFANIA GRZELCZYK, el plazo de dos años contados a partir de la suscripción del presente Convenio, para que pongan en funcionamiento el proyecto del mercado artesanal, que incluye sede de la Asociación y salas para preparación y capacitación de los nuevos artesanos y exhibición y venta de productos creados por ellos caso contrario, la Municipalidad procederá a revertir el bien al Patrimonio Municipal.- **SEPTIMA : DOCUMENTOS HABILITANTES.-** *Uno.-* nombramientos de los Representantes Legales de la Municipalidad de Manta; *Dos.-* Acta pertinente de la resolución del Concejo del siete de septiembre del año dos mil siete; *Tres.-* Informe número trescientos noventa y cinco - dos mil siete - DACRM - DCR del Director de Avaluos y Catastros Municipal, de fecha septiembre del año dos mil siete; *Cuatro.-* Informe sin número de fecha septiembre cinco del año dos mil siete, suscrito por el Procurador Síndico Municipal; *Cinco.-* Informe número trescientos noventa y siete - DPUM-SVQ de septiembre cuatro del año dos mil siete, de la Dirección de Planeamiento Urbano; *Seis.-* Solicitud de la Asociación Interprofesionales de Artesanos Cinco De Noviembre, representada por sus representantes legales; y, *Siete.-* Copia de los estatutos y certificado de nombramiento del representante legal de la Asociación Interprofesionales de Artesanos "Cinco de Noviembre".- **OCTAVA : LA DE ESTILO.-** Señor Notario, usted se servirá incluir las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento.- (Firmado) Doctor

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - MANABI



GONZALO MOLINA MENENDEZ. PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL. Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y complementada con sus documentos habilitantes, queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. I, leída enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueban y firman. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE.-

[Signature]
Abg. MARCIA CHAVEZ RODANS
ALCALDE Encargada I. MUNICIPIO DE MANTA

[Signature]
Dr. GONZALO MOLINA MENENDEZ
PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL

[Signature]
ANNA STEFANIA GRZELCZYK
Pdte. ASOCIACION INTERPROFESIONAL
DE ARTESANOS CINCO DE NOVIEMBRE

[Signature]
EL NOTARIO -

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - MANABI



Municipio y sus comarcas Manta y Cusuma
Municipalidad de Manta
Dirección de Avalúos, Catastro
Registros



Of. # 395-2007-DACRM-SCR

Manta, Septiembre 4 del 2007.

Sra. Licenciada
Marcia Chávez de Cevallos
ALCALDESA (E.) DE SAN PABLO DE MANTA
En su despacho.-

MUNICIPALIDAD DE MANTA
SECRETARÍA MUNICIPAL
RECIBIDO: 15:50 04/09/07
Firma: Marcia

De mi consideración:

Mediante memorando N° 10649, de fecha Agosto 30, relacionado al Oficio N° 010 del 29 de Agosto, suscrito por los señores Anna Grzelczyk de Lucas y Alexander Treviño, Presidenta y Secretario respectivamente de la Asociación Interprofesionales de Artesanos "5 de Noviembre" de Manta, en la que solicitan los locales contiguos al Registro Civil para la implantación de su sede social, al respecto le informo:

Realizada la correspondiente inspección, se determino que el área que los solicitantes espera que la Municipalidad le legalice, se encuentra en la parte interior del ex Mercado de Santa Martha, frente a las instalaciones que la Municipalidad entregó en Comodato al Registro Civil de nuestra Ciudad, y que el Concejo Cantonal tiene la potestad de entregarla en Comodato a los solicitantes.

El área física del predio tiene las siguientes medidas y linderos:

FRENTE: 22.85 m y Pasillo que da a la Avenida 35.
ATRÁS: 22.85 m y Pasillo de ingreso al Registro Civil
COSTADO IZQUIERDO: 19.11 m y locales comerciales.
COSTADO DERECHO: 19.11 m y locales comerciales.
AREA TOTAL: 436.66 m²
CLAVE CATASTAL: 1092607000
PROPIETARIO: Municipio de Manta
AVALÚO: USD \$ 50.00 por metro cuadrado

Particular que informo a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ab. David Cedeño Ruperti
DIRECTOR DE AVALÚOS, CATASTROS Y REGISTROS

SECRETARÍA MUNICIPAL
Certifico que es fiel copia
de su original
Fecha: 10-09-07
Firma: [Firma]



I. MUNICIPALIDAD DE MANTA

MEMORANDO ASESORIA JURIDICA

De: Dr. Gonzalo Molina Menéndez.- PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL
Para: Lda. Marcia Chávez de Cevallos.- ALCALDE DE MANTA (E)
Fecha: Manta Septiembre 5 de 2007

En atención al Memorando No. 10865 de fecha 5 de Septiembre del 2007, con respecto a la solicitud de los representantes de la Asociación interprofesional de Artesanos "5 de Noviembre", para que se entregue un área de terreno del Mercado de Santa Martha, para la implantación de un mercado artesanal, al respecto le informo:

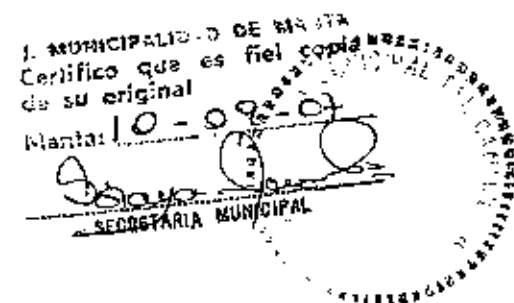
Que de acuerdo a los informes de las respectivas Direcciones municipales (Planeamiento Urbano, Avalúos Catastros y Registros, Financiero), se desprende que algunos locales del Mercado de Santa Martha no se le están dando uso y se estableció un área de 436,66m², que puede ser utilizada por los peticionarios.

Por lo que el Concejo en Pleno, podrá resolver entregar en comodato por el plazo que considere necesario el área de terreno de 436,66m² a favor de la Asociación interprofesional de Artesanos "5 de Noviembre".

Atentamente,


Dr. Gonzalo Molina M.
PROCURADOR SINDICO MCPAL

MUNICIPALIDAD DE MANTA
FOLIO 1514
No. 1514
Trámite
Fecha 05/09/07





MEMORANDO

DE : Secretaría Municipal No. 11705
PARA : Sr. Procurador Síndico Municipal - Adj. Documentos Habilitantes
Sr. Director Financiero Municipal
Sra. Tesorera Municipal
Sra. Recaudadora General
Sra. Contadora General
Sra. Directora de Recursos Humanos
Sra. Director de Obras Públicas Municipales
Sr. Director de Placemiento Urbano
Sr. Director de Avalúos, Catastros y Registros
Sr. Director de Comunicación
Sr. Director de Educación, Cultura y Deportes
Sr. Director de Promoción Social y Desarrollo Comunitario
Sra. Directora de Turismo
Sr. Director de Higiene y Salubridad
Sr. Auditor Interno
Sr. Jefe de Sistemas
Sra. Jefe de Coactivas
Sr. Jefe de Control Ambiental
Sr. Jefe de Parques y Jardines
Sr. Comisario de Construcciones y Vía Públicas
Sr. Comisario de Servicios Públicos
Sr. Comisario de Turismo
Sra. Provedora Municipal
Sra. Guardalmacón Municipal II
Sra. Administradora Municipal

FECHA : Septiembre 24, 2007

Cumplemo manifestarles que el Ilustre Concejo Cantonal de Manta, en Sesión Ordinaria celebrada el viernes 21 de Septiembre de 2007, resolvió:

"Acoger la solicitud presentada por el Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño, Alcalde de Manta mediante oficio No. 1716-ALC-M-JOZC fechado el 20 de Septiembre de 2007, autorizándolo ausentarse de la ciudad los días 26, 27, 28 y 29 de Septiembre, con el fin de atender la invitación extendida por la Dra. María Elena Esparza, Gerente de Proyectos de la Secretaría General de la Comunidad Andina, para asistir al evento denominado "Jornadas Técnicas: Fomento, Sistematización y Difusión de Prácticas, Experiencias y Aprendizajes", organizado por la Unión Iberoamericana de Municipalidades, a realizarse en la ciudad de Trujillo - Perú en la fecha antes señalada; encargando la Alcaldía a la Abg. Marcia Chávez de Cevallos, Vicepresidenta del Concejo Cantonal, hasta que dure la ausencia del señor Alcalde".

Particular que comunico a usted para los fines legales pertinentes.

Atentamente,


Soraya Mera Cedeño
SECRETARÍA MUNICIPAL

Calle 9 Av. 4 Teléfonos: 2611471 - 2611479 - 2611558 Fax: 2611714 Casilla: 13-05-4832
Correo Electrónico: mumm@municipiodemanta.com



M. I. MUNICIPALIDAD DE MANTA

Of. 092 -2007-DF.VMM.
Manta septiembre 5 de 2007

Licenciada
Marcia Chávez Rodans
ALCALDE DE MANTA (e)
Ciudad.

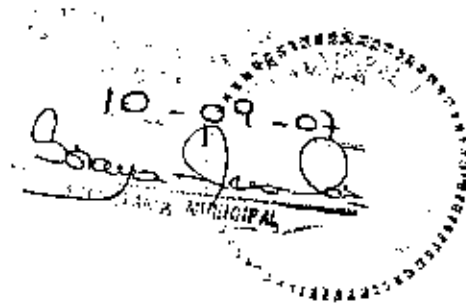
12:05 05-09-07
Marta

De mi consideración.

En atención a memorando 10810 de Secretaria Municipal, respecto a comunicación presentada por los Señores Ana Grzelczyk de Lucas y Alexander E. Triviño, Presidente y Secretario respectivamente de la Asociación Interprofesionales de Artesanos "5 de Noviembre", en la que solicitan los locales contiguos al Registro Civil para la implantación de su sede social; y vistos los informes de las Direcciones de Planeamiento Urbano y Avalúos y Catastros, además de que es público y notorio la subutilización del Mercado de Santa Martha, cabe la petición formulada por la referida Asociación siempre y cuando sea el Concejo en pleno el que apruebe la figura del Comodato -no donación-, tal como lo sugieren también las Direcciones en las que apoyo mi criterio.

Atentamente,

Ing. Vicente Míles Mora
DIRECTOR FINANCIERO MCPAL.



ILUSTRE MUNICIPIO DE MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



No. 397 - DPUM - GAG
Manta, Septiembre 4 del 2007

Lcda.
Marcia Chávez
ALCALDE DE MANTA
En su despacho:

16:00 09/09/07
Haro

Señor Alcalde:

En atención a memorando # 10649 de Secretaria General de fecha Agosto 31 de 2007 mediante el cual se adjunta oficio número 010 suscrito por los señores Anna Grzelczyk de Lucas y Alexander E. Triviño, Presidente y Secretario, respectivamente de la Asociación Interprofesional de Artesanos "5 de Noviembre", en la que solicitan se les done un área en el interior del Centro Comercial Santa Martha, contiguo al Registro Civil para la construcción de su sede social, informo a Usted lo siguiente.

Realizada la inspección con el Departamento de Catastro se constato la existencia de mesones que fueron construidos para el expendio de legumbres y frutas para el mercado de Santa Martha y que en la actualidad están sin uso, a acepción de dos espacios para sacar fotos y copiadora, me permito detallar la su ubicación, medidas y linderos.

Ubicación: El área solicitada se encuentra ubicada en el interior del Centro Comercial Santa Martha calle 12 Avenidas 35, Barrio Santa Martha, Código # 118 de la Parroquia Manta.

Medidas y Linderos:

Frente: 22,85mts. Pasaje Interior del Centro Comercial Santa Martha con ingreso des de la Avenida 35

Atrás: 22,85mts. Pasaje interior contiguo al ingreso al Registro Civil

Costado Derecho: 19,11mts. Locales comerciales hacia pasajes interiores

Costado Izquierdo: 19,11mts. Locales comerciales hacia pasajes interiores

Área Total: 436,66m²

CONCLUSIONES:

De acuerdo a lo antes mencionado, la Asociación Interprofesional de Artesanos "5 de Noviembre", necesita de sus propias instalaciones, ya que en la actualidad carecen de un espacio físico.

Por lo que se considera viable el pedido siempre y cuando el Consejo en pleno apruebe lo solicitado

Particular que ponemos a su conocimiento para los fines pertinente

Arq. Galo Álvarez González
SUB-DIRECTOR PLANEAMIENTO URBANO

G.C.M.

10-99-07
Copia
[Firma]



Asociación Interprofesional de Artesanos

"5 DE NOVIEMBRE" DE MANTA

Procedente de acuerdo ministerial No 109 del 7 de febrero de 1990 y reformado el 25 de octubre del 2004.
Acuerdo No 224-04 registrado en el libro 02 folio 025 y registro 021.
Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos del Litoral y Galápagos. Manta - Manabí - Ecuador



Manta , Agosto 29 / 07

Oficio N° 010

Señor Ingeniero
JORGE ZAMBRANO
ALCALDE DE MANTA
Presente.

NUESTRO MONITOR DE FECHA,
Escripción de SECRETARÍA GENERAL
Hora: 0:55 Fecha: 29-08-07
Trámite: Trámite
Forma de: Trámite

De nuestras consideraciones:

La ASO. INTERPROFESIONAL "5 DE NOVIEMBRE" conocedores que en el mercado de "SANTA MARTHA" existen locales que están contiguos al Registro Civil y que estaban designados para un mercado artesanal, le solicitamos muy comedidamente a usted Señor Alcalde se nos done esos locales, o se nos de en comodato.

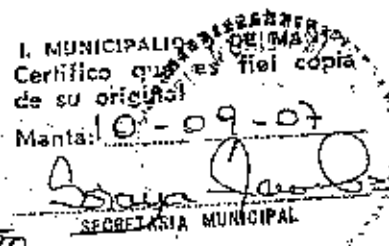
Esta petición la formulamos con la finalidad de ubicar la sede de nuestro gremio y también, servirá para capacitar y preparar nuevos artesanos, locales que también se utilizaran para exhibir y vender productos creados por ellos.

Esperando que su contestación sea favorable quedamos muy agradecidos.

ATENTAMENTE

Anna Grzelczyk-Lucas
ANNA GRZELCZYK DE LUCAS
PRESIDENTE

Alexander E. Triviño
ALEXANDER E. TRIVIÑO
SECRETARIO



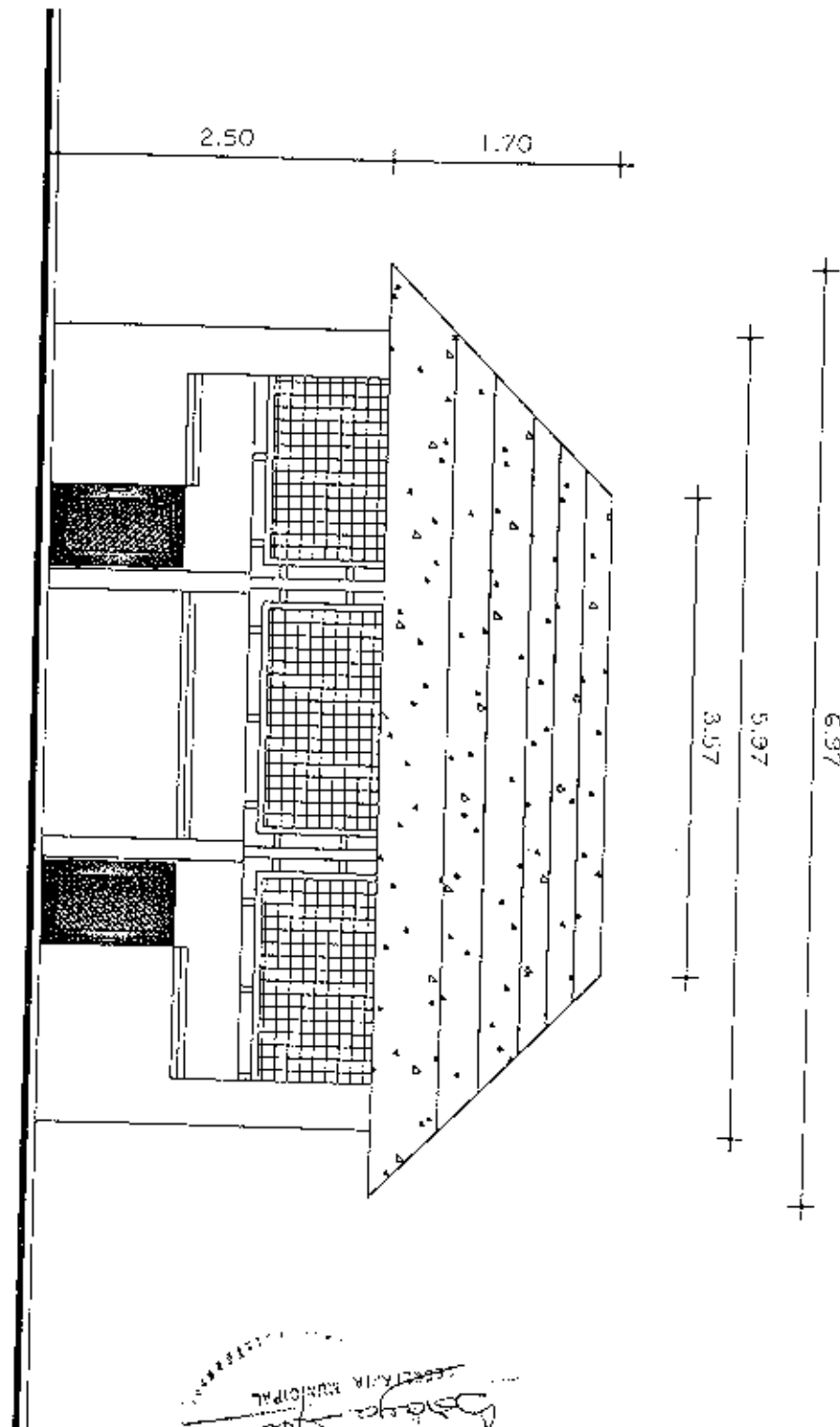
21 PUM Coordine Apoyo

"LA UNION HACE LA FUERZA"

Trinito y sus mil ahijados queridos

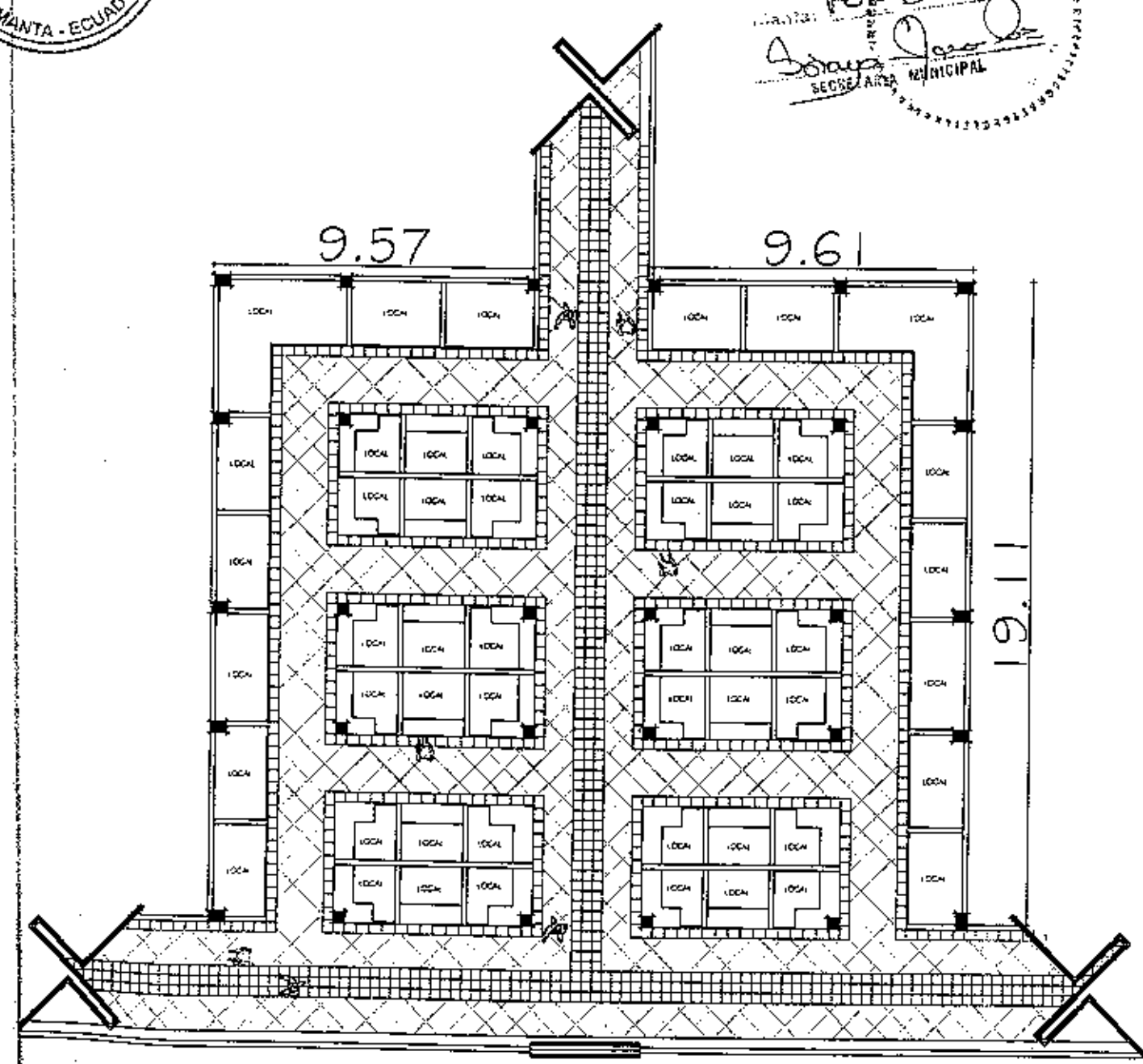
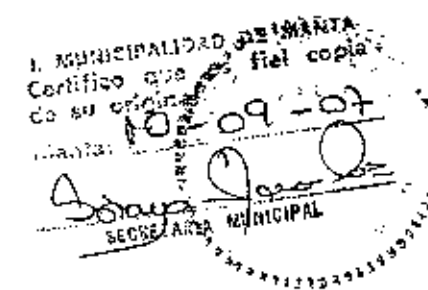


ELEVATION FRONTAL



SECRETARIA MUNICIPAL
1948
10-09-01
Copia de la copia
del original

Tiempo y sesenta ochocientos y uno



REGISTRO CIVIL

22.85

PLANTA GENERAL

ASOCIACIÓN INTERPROFESIONAL DE ARTESANOS 5 DE NOVIEMBRE DE MANTA

Reprobada mediante Acuerdo Ministerial No 009 del 7 de febrero de 1990 y reformado el 25 de octubre de 2004. Acuerdo No 224-4 registro en el libro 02 folio 025 y registró 021 Ministerio de Trabajo y Productividad Humanos del litoral y Galápagos MANTA - MANABÍ - ECUADOR



ACTA DE ELECCIÓN Y POSESIÓN DEL PERIODO 2007- 2009

En Manta, parroquia Manta, provincia de Manabí, a los 17 días del mes de enero del 2007 en la casa de la c. Rosa Bocanades sede provisional, previa convocatoria se reúnen los compañeros de base, presididos por el c. Raúl López Alcívar en su calidad de presidente y de la c. Setis Azucena Carranza García en su calidad de secretaria de actas y comunicaciones, para tratar como único punto: elección y posesión del nuevo directorio, periodo 2007 - 2009. Una vez constatado el quórum y luego de dar lectura a los artículos correspondientes, se procede inmediatamente a la nominación del Director de asamblea dignidad recaída en el c. Alofermi Cedeño y secretario Ad. Oc., dignidad para el señor Setis Azucena Carranza García, se inicia con el proceso electoral, luego de varias intervenciones para motionar candidatos y deliberar en cada caso, el nuevo directorio queda conformado de la siguiente manera: presidente: ANA GRZELEYK DE LUCA, vicepresidente: CADENAS BAILÓN ROSA, secretario de actas y comunicaciones, ALEXANDER ELIAS TRIVIÑO. Prosecretario: c. JORGE MANTUANO PIN, Tesorero MAGDALENA MERO LOPEZ, bibliotecario, c. Setis Carranza García, sindicato artesanal: c. Fernando Solórzano, vocales principales: ALBERTO FLORES VERA, EMPERATRIZ MENDOZALÓOR, VICENTE CASTRO GARCIA, vocales suplentes: JORGE PINARGOTE MENDOZA, MIGEL SUARES MARCILLO, MAGDALENA INTRIAGO VELJEZ. Una vez concluido este acto el c. Director de Asamblea llama al c. presidente electo a la posesión del mismo y para que este, una vez posesionado, proceda con el directorio en pleno. Pasos que se cumplen con riguroso orden. Una vez posesionada la c. presidente ANA GRZELEYK DE LUCA. Promete trabajar por el bienestar y el engrandecimiento de la institución. Sin otro punto que tratar y agradeciendo la presencia de los compañeros se concluye esta reunión a las diecinueve horas, para dar fe de ello, suscriben la presente acta el c. director de asamblea conjuntamente con la secretaria ad. Oc. Setis Azucena Carranza García.

Alofermi Cedeño Zambrano
ALOFERMI CEDENO ZAMBRANO
DIRECTOR ASAMBLEA



Setis Azucena Carranza García
SETIS AZUCENA CARRANZA GARCIA.
SECRETARIA AD. HOC

Jorge Pinargote Mendoza



Asociación Interprofesional de Artesanos

"5 DE NOVIEMBRE" DE MANTA

Acordada mediante acuerdo ministerial No 109 del 7 de febrero de 1990 y reformado el 25 de octubre del 2004.
Acuerdo No 224-04 registrado en el libro 02 folio 025 y registro 021.
Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos del Litoral y Galápagos. Manta - Manabí - Ecuador



CERTIFICACION

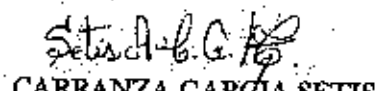
Yo CEDEÑO ZAMBRANO ALOFERNY cedula de identidad # 130216129-2, en calidad de Presidente y Dra. CARRANZA GARCIA SETIS, cedula de identidad # 130590048-0 Secretaria de Asamblea respectivamente, CERTIFICAMOS que en reunión extraordinaria celebrada el 7 de Enero del presente año tal como señalan nuestros Estatutos y reglamentos, se Eligio LA NUEVA DIRECTIVA quedando como Presidente la señora GRZELEZYK DE LUCAS ANNA para el periodo 2007 -2009 socia que pertenece a nuestra Institución desde el año de 1996 presentando una aptitud correcta, leal ganándose la confianza y el respeto de todos los que conformamos esta noble Asociación Artesanal.

Esto es lo que podemos certificar en honor a la verdad, la señora GRZELEZYK DE LUCAS ANNA, puede hacer uso del presente como bien convenga a sus intereses.

ATENTAMENTE


CEDEÑO ZAMBRANO ALOFERNY
PRESIDENTE DE ASAMBLEA




CARRANZA GARCIA SETIS
SECRETARIA

"LA UNION HACE LA FUERZA"



I. MUNICIPALIDAD DE MANTA



PARTE PERTINENTE DEL ACTA No. 146 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE MANTA VIERNES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2007

En la ciudad de Manta, a los siete días del mes de Septiembre del año dos mil siete, siendo las 9h06 se instala en Sesión Ordinaria el Ilustre Concejo Cantonal de Manta, presidido por la Lic. Marcia Idania Chávez Rodans, Vicepresidenta del Concejo Encarga de la Alcaldía, en ausencia del señor Alcalde; actuando como Secretaria Municipal la señorita Soraya Mera Cedeño; siendo la sesión transmitida en directo por Televisión Manabita Canal 30, bajo una nueva modalidad adoptada por la Administración Municipal. A continuación por Secretaría se constata el Quórum de Ley, verificándose la asistencia de los Concejales: Ing. Sergio Gustavo Andrade Arellano, Arq. Milton Teodoro Andrade Vélez, Dr. Justo Heriberto Cevallos Mero, Ing. Jorge Antonio Corral Joniaux, Ing. Segundo Miguel Machuca Quiroz, Sra. Grace Holanda Moreira Macías, Lcdo. Raúl Eduardo Trampuz Rivera, Sr. Nelson Joselito Zambrano Coello, Sra. Tatiana De los Angeles Zambrano Vera. Acto seguido la señora Vicepresidenta Encargada de la Alcaldía, en ausencia del señor Alcalde dispone se de lectura al Orden del Día: 1. Lectura y aprobación del Acta No. 145 del Ilustre Concejo Cantonal de Manta, correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el 30 de Agosto de 2007. 2. Informe a cerca de la inversión realizada por la Municipalidad de Manta, en seguridad ciudadana. 3. Análisis y resolución a cerca de la solicitud de modificación efectuada por el Sr. Jorge Evans Trujillo, a la resolución adoptada a su favor por el Ilustre Concejo Cantonal de Manta en sesión ordinaria efectuada el 4 de Mayo de 2007. 4. Análisis y resolución respecto del informe presentado el 30 de Agosto de 2007, por la Comisión Municipal Permanente de lo Jurídico y lo Legislativo en relación con la petición formulada por la Sra. Alicia Faggioni de Alava, a cerca de la legalización de una faja de terreno de 133.32m² de la cual su propiedad es la única beneficiaria. (Tema analizado y resuelto por el Concejo en dos ocasiones en sesiones ordinarias efectuadas el 18 de Julio y 3 de Agosto de 2007.) 5. Análisis y resolución sobre la petición formulada por representantes de la Asociación Interprofesionales de Artesanos "5 de Noviembre" de Manta, en el sentido de que se les seda en comodato un área de 436.66m² que incluye locales en el interior del Mercado de Santa Martha, los mismos que al momento no están siendo utilizados; en los que implementarían su Sede Social, Aulas de Capacitación y Áreas de Exposición de sus Trabajos. 6. Asuntos Varios. // Siendo las 9h12 ingresa a la Sala de Sesiones el Concejál Ing. Carlos Vélez. // Siendo las 9h18 ingresa a la Sala de Sesiones el Concejál Sr. Carlos Velásquez. El Acta en su parte pertinente dice: De inmediato se trata el siguiente punto en el Orden del Día: 5. Análisis y resolución sobre la petición formulada por representantes de la Asociación Interprofesionales de Artesanos "5 de Noviembre" de Manta, en el sentido de que se les seda en comodato un área de 436.66m² que incluye locales en el interior del Mercado de Santa Martha, los mismos que al momento no están siendo utilizados; en los que implementarían su Sede Social, Aulas de Capacitación y Áreas de Exposición de sus Trabajos. SOLICITUD. Manta, Agosto 29 de 2007. Señor Ingeniero.- Alcalde de Manta.- Presente. De nuestras consideraciones: La Aso. Interprofesionales "5 de Noviembre" conocedores que en el mercado de "Santa Marta" existen locales que están contiguos al Registro Civil y que estaban designados para un mercado artesanal, le solicitamos muy comedidamente a usted señor Alcalde se nos done esos locales, o se nos de en comodato. Esta petición la formulamos con la finalidad de ubicar la sede de nuestro gremio y también, servirá para capacitar y preparar nuevos artesanos, locales que también se utilizaran para exhibir y vender productos creados por ellos. Esperando que su contestación sea favorable quedamos muy agradecidos. Atentamente (f) Anna Grzelczyk De Lucas, Presidente; Alexander E. Triviño, Secretario. // INFORME DE LA DIRECCION DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS: Oficio 395-2007-DACRM. Manta, Septiembre 4 de 2007.- Manta, Septiembre 4 del 2007. Sra. Licenciada Marcia Chávez de Cevallos.- Alcalde (e) de San Pablo de Manta. En su despacho.- De mi consideración. Mediante memorando N° 10649, de fecha Agosto 30, relacionado al Oficio N° 010 del 29 de Agosto, suscrito por los señores Anna Grzelczyk de Lucas y Alexander Treviño, Presidenta y Secretario

Parte Pertinente del Acta No. 146 - I. Concejo Cantonal de Manta.
Sesión Ordinaria Septiembre 7 de 2007.

1



I. MUNICIPALIDAD DE MANTA

respetivamente de la Asociación Interprofesionales de Artesanos "5 de Noviembre" de Manta, en la que solicitan los locales contiguos al Registro Civil para la implantación de su sede social, al respecto le informo: Realizada la correspondiente inspección, se determino que el área que los solicitantes espera que la Municipalidad le legalice, se encuentra en la parte interior del ex Mercado de Santa Martha, frente a las instalaciones que la Municipalidad entregó en Comodato al Registro Civil de nuestra Ciudad, y que el Concejo Cantonal tiene la potestad de entregarla en Comodato a los solicitantes. El área física del predio tiene las siguientes medidas y linderos: **FRENTE:** 22.85 m y Pasillo que da a la Avenida 35. **ATRÁS:** 22.85m y Pasillo de ingreso al Registro Civil. **COSTADO IZQUIERDO:** 19.11m y locales comerciales. **COSTADO DERECHO:** 19.11m y locales comerciales. **AREA TOTAL:** 436.66 m². **CLAVE CATASTAL:** 1092607000. **PROPIETARIO:** Municipio de Manta. **AVALÚO:** USD \$ 50.00 por metro cuadrado. Particular que informo a usted para los fines pertinentes. Atentamente, (f) Atentamente, Ab. David Cedeño Ruperto. **Director de Avalúos, Catastros Registros: // INFORME DE LA DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO:** No. 397-DPUM-GAG. Mayo 17 del 2007. Ingeniero. Jorge Zambrano Cedeño. **ALCALDE DE MANTA.** En su despacho. Señor Alcalde: En atención a memorando # 10649 de Secretaria General de fecha Agosto 31 de 2007 mediante el cual se adjunta oficio número 010 suscrito por los señores Ana Grzelczyk de Lucas y Alexander E. Triviño, Presidente y Secretario respectivamente de la Asociación Interprofesionales de Artesanos "5 de Noviembre", en la que solicitan se les done un área en el interior del Centro Comercial Santa Martha, contiguo al Registro Civil para la construcción de su sede social, informo a usted lo siguiente: Realizada la inspección con el Departamento de Catastro se constató la existencia de mesones que fueron construidos para el expendio de legumbres y frutas para el mercado de Santa Martha y que en la actualidad están sin uso, a excepción de dos espacios para sacar fotos y copiadora, me permito detallar la ubicación, medidas y linderos. **Ubicación:** El área solicitada se encuentra ubicado en el interior del Centro Comercial Santa Martha calle 12, Avenida 35, Barrio Santa Martha, Código # 118 de la Parroquia Manta. **Medidas y Linderos:** Frente: 22.85mts. Pasaje Interior del Centro Comercial Santa Martha con ingreso desde la Avenida 35. Atrás: 22.85mts. Pasaje Interior contiguo al ingreso al Registro Civil. Costado Derecho: 19.11mts. Locales Comerciales hacia pasajes interiores. Costado Izquierdo: 19.11mts. Locales Comerciales hacia pasajes interiores. Área Total: 436.66m²- **CONCLUSIONES:** De acuerdo a lo antes mencionado, la Asociación Interprofesionales de Artesanos "5 de Noviembre", necesita de sus propias instalaciones, ya que en la actualidad carecen de un espacio físico. Por lo que se considera viable el pedido siempre y cuando el Concejo en pleno apruebe lo solicitado. Particular que ponemos a su conocimiento para los fines pertinentes. Atentamente, (f) Arq. Galo Álvarez González, **SUBDIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO. INFORME DE LA DIRECCIÓN FINANCIERA MUNICIPAL:** No. 092-2007-DF. VMM, Manta, Septiembre 5 de 2007. Licenciada. Marcia Chávez Rodans. **ALCALDE DE MANTA (e).** Ciudad. De mi consideración: En atención a memorando No. 10810 de Secretaría Municipal, respecto a comunicación presentada por los señores Ana Grzelczyk de Lucas y Alexander E. Triviño, Presidente y Secretario respectivamente de la Asociación Interprofesionales de Artesanos "5 de Noviembre", en la que solicitan los locales contiguos al Registro Civil para la implantación de su sede social; y, vistos los informes de las Direcciones de Planeamiento Urbano y Avalúos y Catastro, además de que es público y notorio la subutilización del Mercado de Santa Martha, cabe la petición formulada por la referida Asociación siempre y cuando sea el Concejo en pleno el que apruebe la figura del Comodato- no donación, tal como lo sugieren también las Direcciones en las que apoyo mi criterio. Atentamente, (f) Ing. Vicente Mielles, **DIRECTOR FINANCIERO. INFORME DE DE ASESORÍA JURIDICA:** DE: Dr. Gonzalo Molina, Procurador Síndico Municipal. **PARA:** Lcda. Marcia Chávez de Cevallos. Alcalde de Manta (e). **FECHA:** Manta, Septiembre 5 de 2007. En atención al memorando No. 10865 de fecha 5 de Septiembre del 2007, con respecto a la solicitud de los representantes de la Asociación Interprofesionales de Artesanos "5 de Noviembre", para que se entregue un área de terreno del Mercado de Santa Martha, para la implantación de un mercado artesanal, al respecto le informo: Que

Parte Pertinente del Acta No. 146 -1. Concejo Cantonal de Manta.
Sesión Ordinaria Septiembre 7 de 2007.

2

Calle 9 Av. 4 Teléfonos: 2611471 - 2611479 - 2611558 Fax: 2611714 Casilla: 13-05-4832
Correo Electrónico: mimm@municipiodemanta.com



de acuerdo a los informes de las respectivas direcciones municipales (Planeamiento Urbano, Avances y Registros, Financiero), se desprende que algunos locales del Mercado de Santa Martha no se están dando uso y se estableció un área de 436.66m², que puede ser utilizada por los peticionarios. Por lo que el Concejo en pleno, podrá resolver entregar en comodato por el plazo que considere necesario el área de terreno de 436.66m² a favor de la Asociación Interprofesionales de Artesanos "5 de Noviembre". Atentamente (f), Dr. Gonzalo Molina M. **PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL.** //

La señora Vicepresidenta del Concejo Encargada de la Alcaldía, en ausencia del señor Alcalde, expresa: Señores Concejales yo si quisiera pedirles que se reciba a los señores Artesanos de la Asociación Interprofesionales "5 de Noviembre", que solicitaron a la Alcaldía ser recibidos en Comisión General y por error mío se omitió este pedido en el punto 5, pero los señores están aquí y quisiera que se les escuchara. Toma la palabra la Concejala Sra. Grace Moreira, quien expresa: Señora Alcaldesa, señores Concejales, conocedora de los proyectos y metas de los artesanos porque me une a ellos una capacitación que se les está dando en bachillerato técnico para que puedan ingresar a la Universidad a través de la Fundación Ríos de Agua Viva, conozco que ellos tienen una autoridad máxima, si me causa un poquito de curiosidad, me llamó la atención el no ver la máxima autoridad de ustedes como Presidente de los Artesanos, la solicitud de ella, dado que las acciones que se tomen o las decisiones en el Municipio tienen que ser en beneficio de toda la colectividad, hablo de los 21 gremios no de un solo gremio en general, si lo que ustedes están pidiendo es justo porque me parece excelente que haya un centro de acopio de artesanos como lo hay por ejemplo en Quito, en la Juan León Mera, donde creo que todos hemos ido por causa de costos y de variedades, pero si creo que en esto falta la petición de la Federación de Artesanos, los estatutos de ustedes, la disponibilidad económica para equipar estas aulas dado que yo si creo que es bueno que tomemos decisiones en beneficio de todos los gremios en general, y pienso y quizás como una observación para mis compañeros es necesario recibir esta petición nuevamente pero con todo estos documentos que es importante que se reciban en beneficio de todos los gremios de Manta, los felicito por su petición pero quizás hace falta un poco más de estos documentos. A continuación toma la palabra la Sra. Ana Grzelczyk de Lucas, Presidenta de la Asociación Interprofesionales de Artesanos "5 de Noviembre", expresando: Señores Concejales, yo soy la representante de la Asociación 5 de Noviembre, nosotros hablamos con la señora Glenda, ellas nos apoya, el asunto se hizo bien rápido que no había como recopilar todos los documentos, pero nosotros tenemos el apoyo de la Sra. Glenda, incluso yo hablé hoy día con ella y me dijo que tenemos pleno apoyo, porque nuestro objetivo no es solamente tener sede para la Asociación "5 de Noviembre" sino hacer un centro de educación para todos los artesanos, para que ellos compartan con nosotros el edificio, además ustedes saben que ese edificio ha estado deplorable, nosotros tenemos apoyo técnico, yo tengo apoyo técnico gratuito de mi esposo que es Ingeniero y les aseguro que nosotros podemos trabajar y sacar adelante el proyecto y no solamente trabajando solos sino en conjunto, porque nadie puede sacar solo nada, uno tiene que tener apoyo de otras personas, otras instituciones, y nosotros tenemos apoyo de la Sra. Glenda y de la institución de artesanos en conjunto, así no es que nuestra asociación es egoísta, queremos tener sede porque realmente si uno tiene sede se siente como una persona que administra, administrando uno tiene responsabilidad y si uno tiene responsabilidad trabaja para conseguir y quedar bien, ese edificio se está desperdiciando, no solamente estamos pensando en los artesanos sino en los hijos de los artesanos, en el futuro, queremos tener la sala de computación, porque el artesano no es una persona preparada por eso nos va mal, queremos tener una página Web para todos los artesanos, pensamos en cosas grande, por favor déjenos trabajar y demostrar que si podemos y podemos hacer las cosas bien, por eso les pido su apoyo. Acto seguido el Concejel Ing. Miguel Machuca, indica: He escuchado con atención la exposición que nos ha hecho la representante de la Asociación Interprofesional de Artesanos "5 de Noviembre" con sede en Manta, yo si creo señora Alcaldesa voy a discrepar un poco con la Concejala Grace de Coclo, esa área la estamos desperdiciando y que mejor que darle un uso, ella nos acaba de decir que tiene los recursos para implementar todo el programa, yo si creo que debemos dar paso a esta petición, en base a eso señora Alcaldesa elevo a moción: "Entregar en comodato en favor de la

Parte Pertinente del Acta No. 146 - I. Concejo Cantonal de Manta.
Sesión Ordinaria Septiembre 7 de 2007.



I. MUNICIPALIDAD DE MANTA

Asociación Interprofesionales de Artesanos "5 de Noviembre" de Manta, por el lapso de 15 años un área de 436.66m², que comprende los locales contiguos al Registro Civil ubicado en el interior del Mercado de Santa Martha. Las medidas y linderos del área cedida en comodato son: Frente: 22.85m. - Pasaje Interior del Mercado de Santa Martha con ingreso desde la Avenida 35. Atrás: 22.85m. - Pasaje Interior contiguo al ingreso al Registro Civil. Costado Derecho: 19.11m. - Locales Comerciales hacia pasajes interiores. Costado Izquierdo: 19.11m. - Locales Comerciales hacia pasajes interiores. Área Total: 436.66m². Clave Catastral: 1092607000". La moción cuenta con el respaldo del Concejal Ing. Carlos Vélez. Antes de someter a votación la señora Vicepresidenta del Concejo Encargada de la Alcaldía, en ausencia del señor Alcalde concede la palabra al Concejal Ledo. Raúl Trampuz, quien manifiesta: Yo recuerdo hace algunos años que había una academia o hay una academia Luz María de Delgado, en un sector de la Parroquia Eloy Alfaro y de pronto dentro de la comunidad aparecían algún tipo de situaciones que no respondían a las aspiraciones que tenía algún sector, yo conozco a la mayoría de personas que está aquí al frente de esta comunidad artesanal "5 de Noviembre", conozco lo serio que son, yo voy apoyar esta moción pero yo les voy a recomendar que por respeto a ustedes mismos, a la colectividad y a todos los que están involucrados en esta familia artesanal presentar programas, cronogramas de actividades en cuanto a la capacitación, a todos los eventos, desarrollar de tipo anual, bienal, capaz de que eso se sustente aquí porque siempre el espíritu de esta familia edilicia es apoyar a los gremios, tengan la plena seguridad, pero así mismo que los gremios sustenten ese petitorio en base a situaciones que realmente irradian ese beneficio a la familia en este caso artesanal, lógicamente involucrar a todos quienes de una o de otra forma van a brindar una capacitación, un ambiente de trabajo a futuro, lógicamente que esos niños, esos jovencitos que pueden entrar en otro campo van a estar prácticamente allí familiarizándose con el trabajo de sus padres, de sus mayores, de su familia, yo quería hacer ese comentario señora Alcaldesa en virtud de que este tipo de actividades lógicamente me parecen bien y así mismo sustentados en marcos que realmente todos podamos conocer que tipo de actividades se realizan en espacios de tiempo. Inmediatamente se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado: Ing. Sergio Gustavo Andrade Arellano, razona el voto expresando: Me parece extremadamente loable que los artesanos de Manta entiendan que solamente por el camino de la organización y de la tecnificación pueden llegar a completar los grandes objetivos que sin duda alguna les anima, por qué no pensar en una clase artesanal exportadora, por qué no pensar en una clase artesanal más tecnificada y por sobre todas las cosas más prosperas, como decía alguien de las personas que intervino no solamente para el artesano sino para su familia y sus hijos, por eso yo quiero tener y tomarme todo el tiempo del mundo y toda la seriedad para establecer no solamente lo que manifestaba mi compañera la Concejala Grace Moreira a cerca del apoyo del resto de las instituciones gremiales de los artesanos que sin lugar a dudas deben estar apoyando, pero que ese apoyo tiene que estar por escrito para maximizar la responsabilidad de todos los miembros, porque ya hemos tenido casos donde ese apoyo simplemente suele ser una epopeya de momento y no una realidad de vida y de pronto vamos a tener que lamentar aquello, finalmente el tema de las aulas de capacitación en el área de exposición de los trabajos me parece soberanamente buena simplemente sería necesario como lo dijo el Concejal Raúl Trampuz establecer unos planes que favorezcan entiendo yo la realización de grandes programas en beneficio de la clase que tan dignamente representan, nuevamente mi felicitación y nuevamente mi deseo de grandes días para los artesanos de mi ciudad, ojalá que podamos tener estos documentos porque desde ya estoy apoyando la posición de ustedes, sin embargo mientras no podamos conseguir esos respaldos y esos planes que deben estar por escrito en blanco y negro con la seriedad que debe caracterizar las decisiones de los gremios y de los Concejos edilicios, mi voto por el momento es en contra. Arq. Milton Teodoro Andrade Vélez, a favor. Dr. Justo Heriberto Cevallos Mero, razona el voto indicando: Quiero felicitar a la Sra. Ana de Lucas, yo la conozco como una persona emprendedora y yo se que esto tiene una buena finalidad y objetivo a los que va a llevar a una realidad en beneficio de sus asociados, a favor. Ing. Jorge Antonio Corral Jóniaux, a favor. Ing. Segundo Miguel Machuca Quiroz, proponente, a favor. Sra. Grace Holanda Moreira Macías, razona el voto manifestando: Conciente que nuestras decisiones van encaminadas a

Parte Pertinente del Acta No. 146 - I. Concejo Cantonal de Manta.
Sesión Ordinaria Septiembre 7 de 2007.

4

Calle 9 Av. 4 Teléfonos: 2611471 - 2611479 - 2611558 Fax: 2611714 Casilla: 13-05-4832
Correo Electrónico: mimm@municipiodemanta.com



I. MUNICIPALIDAD DE MANTA



unificar y fortalecer más aún cuando se trata de una federación tan conocida como es la de los artesanos y que agrupa cientos y cientos de hombres y mujeres trabajadoras y por no contar con una petición hecha directamente por la Federación de Artesanos y con mucho respeto a la señora Ana que fue la que intervino pero yo votaré en contra porque no se presentan los documentos adecuados para tomar la decisión correcta en bien de todos los gremios, que son 21 gremios, en contra. Lcdo. Raúl Eduardo Trampuz Rivera, razona el voto: Yo creo que dentro de este tipo de otorgamiento hay una ley que dice que si no se cumple con lo que se contrae, por la parte contractual lógicamente nuevamente es resarcido ese bien, yo confío que ustedes van a demostrar en la práctica, van a echar a andar esa área subutilizada y que definitivamente van a impulsar ese sector, al impulsar el sector van a impulsar familias, una generación de jóvenes, a favor. Sr. Carlos Fernando Velásquez Del Castillo, razona el voto diciendo: Alguien decía hace pocos momentos, este sector se encuentra con muchos locales que no han sido ocupados, yo creo que hay que darle uso, alguna vez aquí manifestábamos que se les diera a ciertos sectores oficinas para que de esta forma logren llevar a cabo proyectos de engrandecimiento de nuestra ciudad, aquí hay un caso que estamos seguro que será importante para lograr apoyar a futuras instituciones, a favor. Ing. Carlos José Alcides Vélez Escobar, razona el voto: Yo creo que las recomendaciones si bien es cierto es potestativo de cada una de las personas que se reciban y en el mejor criterio conveniente se apliquen o no, en el caso de ellos, en el caso de la Asociación Interprofesional "5 de Noviembre" yo los conozco y ellos saben lo que hacen, realmente quiero resaltar la labor de todos ustedes, Doña Ana de Lucas al frente de la Presidencia y Don Alexander Triviño como Secretario, y demás miembros de esta asociación que realmente no es nueva y viene trabajando desde hace algunos años y lo vienen haciendo con mucho ahínco y mucha dedicación y que es digno de destacar, yo quiero felicitarles, hay muchas instituciones en el país y de eso está formado un país, voy a permitirme semejar un poco lo que es esta Asociación Interprofesional "5 de Noviembre" que aglutina obviamente a artesanos así como el sector pesquero, el sector pesquero tiene distintos estamentos de la pesca, los industriales, los semi-industriales y los artesanales y algunas asociaciones de pesqueros artesanales, de pesqueros semi-industriales, de pesqueros industriales, pero todos trabajamos con un mismo fin, con un mismo objetivo y yo no creo que la Asociación Interprofesionales "5 de Noviembre" tenga otro fin que el que sus demás compañeros artesanos, de manera que destaco más bien la labor de ustedes, sigan adelante, este Municipio va a apoyar las cosas positivas y yo se que ustedes la están haciendo bien, a favor. Sr. Nelson Joselito Zambrano Coello, razona el voto manifestando: Es muy importante la labor de la Asociación Interprofesionales de Artesanos "5 de Noviembre" felicitaciones por todo ese trabajo maravilloso que vienen desarrollando en la ciudad, es importante como dijo uno de los compañeros unir a toda la familia artesanal, pensar en ciudad, es importante también presentar un proyecto para tener conocimiento de todo lo bonito y lo bueno que se va hacer y la unidad de todas las asociantes artesanales, esperando eso, desde ya felicitarle, en blanco. Sra. Tatiana De los Angeles Zambrano Vera, razona el voto: Aquí hay una petición de una asociación con vida jurídica, con estatutos, en la petición que hace la Sra. Ana de Lucas, dice el Acuerdo Ministerial No. 109 el 7 de Febrero de 1990, una reforma el 25 de Octubre de 2004, creo realmente que se está haciendo las cosas en derecho, a ustedes les asiste el derecho de acudir ante este cuerpo edilicio a solicitar en este caso la oportunidad de poder repotenciar, de poder explotar, en buena forma un predio que realmente no está prestando un debido servicio a la comunidad y que aspiramos realmente a que se convierta en un gran proyecto para los artesanos, considero que todas y cada una de las asociaciones que están dentro de la Federación de Artesanos están trabajando mancomunadamente por el bienestar de su clase y eso es muy loable, yo pienso que este país necesita cada día más unión, cada día más trabajo, cada día más progreso, es verdad que siempre es bueno adjuntar con la petición proyectos como para tener la idea clara, pero con la explicación de Doña Ana de Lucas estoy segura que ustedes van hacer llegar a la brevedad posible al Concejo también para tener una idea cuanto ustedes pueden aportar a la clase artesanal, además de eso si sería interesante también comentarles que una vez que se haga legalmente con el Procurador Síndico el asunto del comodato quede especificado que anualmente deberán de presentar los planes, las metas que tienen

Parte Pertinente del Acta No. 146 - I. Concejo Cantonal de Manta.
Sesión Ordinaria Septiembre 7 de 2007.

5

Calle 9 Av. 4 Teléfonos: 2611471 - 2611479 - 2611558 Fax: 2611714 Casilla: 13-05-4832
Correo Electrónico: mimmm@municipiodemanta.com



I. MUNICIPALIDAD DE MANTA

para el sector artesanal y de esa forma nosotros también estamos enterados, además ustedes saben que si se logra hacer realidad este proyecto se revertirá el comodato al Municipio, es importante trabajar y confiamos que lo hagan, felicitaciones, traten de seguir adelante, que bueno que se puedan preparar los hijos de los artesanos y aspiramos a que todo salga bien, a favor. Proclamando el resultado la moción es aprobada por 8 votos a favor, 2 votos en contra y 1 voto en blanco que se suma a la mayoría, dando un total de 9 votos a favor.- Siguen otras cosas.

La parte que antecede es tomada textualmente del Acta No. 146 de la sesión ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal de Manta, celebrada el siete de Septiembre del año dos mil siete.

Manta, Septiembre 20 de 2007.



Soraya Mera Cedeño
SECRETARIA MUNICIPAL

**ESTATUTO
REFORMADO**

**ASOCIACIÓN
INTERPROFESIONAL
DE ARTESANOS**

**"5 DE NOVIEMBRE"
DE MANTA**

FUNDADA EN 1990

LA UNION HACE LA FUERZA



MANTA - ECUADOR

**ESTATUTO
REFORMADO**

**ASOCIACIÓN
INTERPROFESIONAL
DE ARTESANOS**

**"5 DE NOVIEMBRE"
DE MANTA**

FUNDADA EN 1990

LA UNION HACE LA FUERZA



MANTA - ECUADOR

Rosa Boccaudes

Rosa Boccaudes
R. Sobal



**SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y
RECURSOS HUMANOS DEL
LITORAL Y GALAPAGOS**
GUAYAQUIL ECUADOR
ACUERDO No. 224-04
MINISTERIO DE TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS
AB. VOLTAIRE MAQUILON VERA
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS
DEL LITORAL Y GALAPAGOS (E)

CONSIDERANDO:

QUE en la ciudad de Manta, provincia de Manabí, se encuentra constituida la **ASOCIACIÓN INTERPROFESIONAL DE ARTESANOS "5 DE NOVIEMBRE" DE MANTA**.

QUE las reformas al Estatuto de la **ASOCIACION INTERPROFESIONAL DE ARTESANOS "5 DE NOVIEMBRE"** con domicilio en la ciudad de Manta, provincia de Manabí, cumple con los requisitos legales establecidos, conforme se desprende del Oficio No. 1311-AJL-2004, el mismo que contiene el dictamen favorable emitido por el Jefe de Asesoría Jurídica de la Subsecretaría de Trabajo y Recursos Humanos del Litoral y Galápagos;

QUE el Art. 9, literal 1 del Reglamento Orgánico Funcional del Ministerio de Trabajo y Recursos

1

Humanos, establece entre las funciones del Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos, las de delegar atribuciones y deberes a funcionarios de su portafolio, conforme a las leyes, decretos y reglamentos pertinentes;

QUE mediante acuerdos Ministeriales No. 421 de fecha 18 de septiembre de 1998, publicado en el suplemento del Registro Oficial No. 37, del 30 del mismo mes y año, y 092 del 11 de julio del 2000, delegan expresamente al señor Subsecretario de Trabajo y Recursos Humanos del Litoral y Galápagos, la facultad de emitir Acuerdos Ministeriales relacionados con la aprobación de estatutos de organizaciones artesanales y reformas de los mismos, así como resoluciones de registro;

QUE se ha dado cumplimiento a todas las exigencias y requisitos previstos en la Ley, y, en el ejercicio de las atribuciones legales y de conformidad con los Acuerdos Ministeriales 421 publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 37 del 30 septiembre de 1998; 092 del 11 de Octubre del 2004.

2

ACUERDA:

Art. 1.- Aprobar las reformas al Estatuto de la **ASOCIACION INTERPROFESIONAL DE ARTESANOS "5 DE NOVIEMBRE" DE MANTA** con domicilio en la ciudad de Manta, provincia de Manabí, con las siguientes modificaciones;

En el Art. 3.- sustituir "respecto" por "respeto".
En el Art. 5.- Inciso primero, sustituir "Coopera" por "Cooperar".

En el Art. 5.- literal d), sustituir "la" por "los".
En el Art. 5.- literal f), sustituir "se" por "de".
En el Art. 5.- literal h), después de "todos" agregar "los".

En el Art. 13, literal a), sustituir "el" por "la".
En el Art. 13, literal h), después de "que" agregar "se".

En el Art. 79, sustituir "apelar" en segunda ante" por "solicitar la reconsideración en el término de cinco días de haber sido modificado."

Art. 2.- Regístrese las reformas al Estatuto de la **ASOCIACION INTERPROFESIONAL DE ARTESANOS "5 DE NOVIEMBRE" DE MANTA** con domicilio en la ciudad de Manta, provincia de Manabí, con las respectivas modificaciones.

3



no en el ejercicio de su profesión artesanal, siempre y cuando se compruebe que el socio que ingresa sea artesano con domicilio en la ciudad de Manta.

Art. 3.- La Asociación Interprofesional de Artesanos "5 de Noviembre" de Manta es de índole netamente clasista, por lo tanto apolítico; no obstante esto, capacitará a sus miembros para el fiel cumplimiento de los deberes cívicos, considerando, y manteniendo el respeto a la libertad individual, política o religiosa, como requisito para la unidad y coexistencia de los artesanos ecuatorianos.

CAPITULO II FINES Y MEDIOS

Art. 4.- Para el fiel cumplimiento de sus finalidades, la Asociación Interprofesional de Artesanos "5 de Noviembre" de Manta se acogerá a la ley de Defensa del Artesano, al Reglamento General de la Ley de Defensa del Artesano, a la Ley de Fomento a la Pequeña Industria.

Art. 5.- Cooperar porque todo afiliado a esta Asociación obtenga su calificación y se someta a la prueba de titulación artesanal en la rama de su especialidad logrando de esta manera el progreso y adelanto de la

Institución y sus asociados; por el órgano regular de sus máximos organismos; para cuyo efecto realizará los siguientes actos:

- a) Luchar por el mejoramiento socioeconómico de sus asociados y por Mejores condiciones de vida y de trabajo;
- b) La defensa de los intereses de clase;
- c) La superación cultural e intelectual de los Asociados;
- d) Fomentar y Organizar por todos los medios Cooperativas de Ahorro y Crédito, de Producción, Consumo, Vivienda para satisfacer las necesidades de los asociados y de su familia;
- e) Fomentar la Cultura Física mediante el deporte;
- f) Velar por el estricto cumplimiento de la Ley de Defensa del Artesano, Código de Trabajo de Seguridad Social y Reglamento General de la Ley de Defensa del Artesano y todas aquellas de carácter socioeconómico;
- g) Mantener estrechas relaciones con otras organizaciones artesanales similares y colaborar con ellos en defensa de los intereses de la clase;

- h) Procurar la Unidad y agrupar en su seno a todos los Artesanos que no tienen rama definida del Cantón Manta;
- i) Solucionar los problemas que surjan dentro de los asociados y de estos con quienes ocupen sus servicios;
- j) Coadyuvar para el adelanto y progreso económico de los asociados fomentando el ahorro por medios adecuados que convengan a beneficiar a los asociados como son servicios asistenciales, ayuda por calamidad doméstica por invalidez y muerte, etc, etc;
- k) Participar con otras Organizaciones en eventos sociales, culturales y deportivos para mantener la unidad y las buenas relaciones con otras organizaciones similares;
- l) Dar cursos de capacitación Profesional para mejorar la mano de Obra, Conferencias para que permitan el mejoramiento del servicio del usuario;
- m) La Asociación laborará de manera eficiente en respaldo incondicional de sus asociados;

- n) Informar a los asociados de los derechos y obligaciones que les asiste al Artesano Ecuatoriano organizado;
- ñ) Organizar Cursos de Titulación Artesanal para obtener el Título que lo acredite Maestro de Taller en su rama de Trabajo quienes hagan el Curso recibirán el Título que entrega la Junta Nacional de Defensa del Artesano refrendado por los Ministerios de Educación y Cultura, de Trabajo y Recursos Humanos;
- o) Los dirigentes de la Asociación harán todas las gestiones que estén en su alcance dirigiéndose a la Casas Comerciales que venden materia prima a los Artesanos para que le proporcionen a precios cómodos y poder servir;
- p) La Asociación luchará por evitar la elevación de los precios de las materias primas, herramientas y maquinarias que utilizan los Artesanos del Cantón Manta;
- q) Luchar por todos los asociados para que se califiquen como Artesanos y estos a la vez se afilien al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social;

Treinta y seis mil ochocientos cincuenta y tres

- r) La Asociación estimulará y conferirá pergaminos, placas o menciones de honor a los Asociados que se hayan destacado en la superación de la Asociación, también a personas particulares en reconocimiento a la labor realizada a favor de la Asociación;
- s) Para la consecución y el adelanto del prestigio de los Asociados con la prestación de sus servicios de los usuarios lo harán en forma honesta y eficiente;
- t) La Asociación luchará por todos los medios para la creación de un Instituto Artesanal para que los jóvenes aprendan una profesión y capacitar profesionalmente a los Asociados;
- u) La Asociación financiará a través de los asociados para crear un Almacén de materia prima y herramientas que sirvan a los Asociados y Artesanos en otras ramas de trabajo
- v) La Asociación financiará a través de préstamos en los Bancos, Cooperativas de Ahorro y Crédito, aporte de los socios y actividades sociales para la compra de un equipo de Funeraria con

12

- los respectivos cofres mortuorios y a la vez sirvan para los socios y familiares los mismos;
- w) La Asociación buscará por todos los medios para conseguir un Médico en Medicina General para que se den las consultas a los asociados y familiares de los mismos;
 - x) Crear una Biblioteca para el desarrollo cultural e intelectual de sus asociados
 - y) Auxiliar a sus miembros en caso de enfermedad, falta de trabajo, invalidez o muerte;
 - z) Para la defensa jurídica de sus miembros tendrá un Abogado de Consulta.

CAPITULO III

RÉGIMEN Y ATRIBUCIONES DE LA ASOCIACIÓN INTERPROFESIONAL DE ARTESANOS "5 DE NOVIEMBRE" DE MANTA

Art. 6.- Establecerá con otras entidades similares, sean provinciales, nacional, relaciones de confraternidad, artesanal siempre que persigan fines benéficos y no se

13

opongan a los de esta ni a las leyes vigentes.

Art. 7.- La Asociación Interprofesional de Artesanos "5 de Noviembre" de Manta trabajará por el censo artesanal de Manta y por la realización de todo proyecto que se presente en beneficio indiscutible de los artesanos, con la ayuda de entidades competentes del Estado.

Art. 8.- La Asociación podrá ser filial de las matrices que tanto provinciales como nacionales agrupen en su seno a instituciones de Artesanos en general y como tal netamente artesanales.

Art. 9.- Promoverá concursos Artesanales con motivo de las festividades Cantonales por lo que conferirá premios, Diplomas y Acuerdos si fuera posible donados por el Concejo Cantonal y toda Institución a fin.

CAPITULO IV

DE LOS SOCIOS

Art. 10.- Para admitir nuevos socios a la Asociación será necesario que el aspirante cumpla con los siguientes requisitos:

- a) Ser Artesano y hallarse en pleno ejercicio de su actividad artesanal;

14

- b) Demostrar buena conducta en público y en privado;
- c) Presentar una solicitud por escrito debidamente firmada por el interesado y con la firma de dos afiliados a la Asociación que lo conozcan, o por dos personas de la rama que acrediten su honorabilidad;
- d) Pagar la cuota de ingreso que es lo que la Asamblea General determine y entregará dos fotos tamaño carnet y otros requisitos;
- e) No tener cuenta pendiente con la Justicia;
- f) No haber desfalcado los fondos de ninguna Institución;
- g) No haber boicoteado las reuniones de Asamblea y de Comité Ejecutivo;
- h) No haber denigrado a la Asociación ni a sus Dirigentes;
- i) Tener como mínimo dieciocho años de edad y máximo cincuenta años;

15

Dieciocho mil ochocientos y cuatro

Art. 11.- DEBERES Y DERECHOS DE LOS ASOCIADOS:

- a) Asistir puntualmente a las Asambleas;
- b) Pagar las cuotas que la Asociación en la asamblea apruebe y la que prescriba el presente estatuto;
- c) Elegir y ser elegido para desempeñar los cargos directivos que le confiera la Asamblea General.

Art. 12.- DEBERES DE LOS ASOCIADOS:

- a) Cumplir Fielmente con lo establecido en el presente Estatuto, Resoluciones de Asamblea, de Comité Ejecutivo y aceptar cuando se lo nombre en las diferentes Comisiones;
- b) Demostrar buena conducta dentro y fuera de la Asociación y ser leal con los compañeros no interfiriéndole la realización de algún trabajo;
- c) Defender en cualquier circunstancia la posición de la Asociación, sus dirigentes y demás miembros;

16

- d) Los asociados no podrán excusarse por ningún motivo, salvo los de fuerza mayor cuando sean candidatizados para alguna dignidad en la Asociación;
- e) Pagar la cuota mortuoria que la Asamblea General resuelva;
- f) Contribuir con alguna obra científica o literaria para la Biblioteca;
- g) Asistir a todos los actos clasistas como el Aniversario de la Federación Cantonal, Día del Artesano Ecuatoriano y en general todos los actos programados por la Asociación;
- h) Tener buen comportamiento en las sesiones de la Asociación instaladas estos no podrán abandonarlas sin previo permiso del Presidente y no llegar en estado etílico a las reuniones porque será sancionado por la Asamblea; y
- i) Asistir con la insignia de la Asociación cuando se trate del fallecimiento de un socio.

17

Art. 13.- DERECHOS DE LOS ASOCIADOS:

- a) Obtendrá en la Asociación la credencial que le acredite como socio activo;
- B) Los afiliados de cada rama artesanal obtendrán su credencial o tarjeta especial que le brinda el derecho de reconocerlo en su profesión;
- c) Elegir y ser elegido siempre y cuando este al día en el pago de las cuotas ordinarias y extraordinarias, sino ha cumplido con estos pagos no podrán ser elegidos ni tener voz y voto;
- d) Participar de todos los beneficios y a través de los esfuerzos y unidad de los Asociados que se obtengan;
- e) Tener voz y voto en los debates de las Asambleas siempre y cuando este al día en el pago de las cuotas ordinarias y extraordinarias;
- f) Ser representado en todos los actos derivados de su condición de artesano por el Directorio y el Presidente;

18

- g) Solicitar la defensa cuando tuviere problemas con usuarios o con alguna autoridad;
- h) Solicitar la ayuda económica cuando se presentaren problemas de calamidad doméstica de acuerdo al informe que se presentará al presidente y Tesorero de la comisión designada para estos asuntos;
- i) El asociado que ingrese a formar parte de la Asociación recibirá los beneficios después de ciento ochenta días de afiliado y haber cumplido con todas las obligaciones establecidas en el presente estatuto;
- j) La Asociación entregará los auxilios correspondientes a los Asociados que fallecieren, la entrega de estos auxilios recibirá el cónyuge sobreviviente o el hijo mayor y en último de los casos por alguna circunstancia presentada se le entregará al familiar más cercano;
- K) Todos los Asociados Activos tendrán derecho a ser jubilados cuando hayan Cumplido 25 años consecutivos de

19

Trento y 615 mil ochocientos cincuenta y cinco

estar activando en la Asociación o se produjeran casos especiales y tendrán los mismos beneficios que el Asociado Activo;

l) Los Asociados gozarán de la asistencia médica y mortuoria de acuerdo al Reglamento Interno que se elaborará; y m) Solicitará los informes que requiera siempre y cuando esté al día en las cuotas ordinarias y extraordinarias.

Art. 14.- La Asociación Interprofesional de Artesanos "5 de Noviembre" de Manta se compondrá de socios activos, Honorarios y Vitalicios.

Art. 15.- Los afiliados deberán procurar en toda forma, con ayuda de la Asociación llenar los requisitos que contempla la ley de Defensa del Artesano como la inscripción en los libros de registro, colocación artesanal, etc.

Art. 16.- No podrá desempeñar cargos dentro del consejo directivo los afiliados que estuvieren adeudando a la Asociación una suma mayor de UN SALARIO MÍNIMO VITAL y los que

20

de alguna manera hayan sido sancionados anteriormente y que los motivos sean reconocidos por la asamblea como tal, no podrán ser dirigentes, los que de una Institución hayan sido expulsados.

CAPITULO V DE SUS ORGANISMOS Y RECTORES LA ASAMBLEA GENERAL Y SUS ATRIBUCIONES

Art. 17.- La autoridad máxima de la Asociación Interprofesional de Artesanos "5 de Noviembre" de Manta es la Asamblea General, en tanto no se contradiga al presente estatuto en ella reside la Función Legislativa la misma que estará integrada por la mayoría de sus miembros activos en goce de sus derechos y podrá ser Ordinaria y Extraordinaria.

Art. 18.- La Asamblea General Ordinaria se reunirá mensualmente el último día Martes de cada mes y la Extraordinaria cuando el Consejo Directivo lo estimare o cuando cinco o más socios activos lo soliciten por escrito puntualizando los motivos o puntos a

21

tratarse y con el respaldo de las firmas de los solicitantes. Si el presidente se negare a convocar injustificadamente, los socios podrán auto convocarse en un plazo de ocho días, luego de lo solicitado mediante oficio al Presidente de la Asociación Interprofesional de Artesanos "5 de Noviembre" y sus resoluciones serán válidas.

Art. 19.- Convocada a sesión la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria y no habiendo el quórum en la primera convocatoria o sea la mitad más uno de los socios se procederá a sesionar después de una hora con los socios presentes teniendo sus resoluciones todo carácter legal.

Art. 20.- La Asamblea general y reuniones de Directiva será instalada y dirigida por el Presidente de la Asociación Interprofesional de Artesanos "5 de Noviembre" de Manta con altura, medida y con responsabilidad.

Art. 21.- En las reuniones de Asamblea Extraordinarias y de Directiva se tratará únicamente el o los puntos para lo cual fue convocada.

22

Art. 22.- Serán necesarias e impostergables las sesiones extraordinarias para;

- a) La elección del consejo directivo;
- b) Para la elección de delegados principales y suplentes a los congresos locales, provinciales y nacionales;
- c) Para recibir el informe general de las comisiones, especialmente del Presidente y del Tesorero.

Art. 23.- Son atribuciones de la Asamblea General:

- a) Aprobar y reformar el estatuto cada dos años de aprobación por el Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos;
- b) Elegir, reelegir o declarar vacante los cargos del consejo directivo;
- c) Informar de la buena marcha y disciplina de la Asociación, resolver todos los asuntos que se han sometido a su consideración;
- d) Exigir el cumplimiento estricto del presente estatuto, la responsabilidad moral de sus empleados y asociados;
- e) Conceder premios, acuerdos, diplomas, etc, a los socios que por su labor de clase a favor de la Asociación y sus asociados se

23

Treinta y seis mil ochocientos cincuenta y seis

- hayan hecho merecedores;
- g) Aceptar o negar las solicitudes de ingresos de nuevos afiliados y;
 - h) En general toda acción o medida que conduzca al progreso y a la buena marcha de la Asociación.
 - i) Vigilar el trabajo del Directorio y darles la orientación necesaria para el mejor desenvolvimiento del mismo;
 - j) Aprobar el presupuesto anual de la Asociación;
 - k) Conocer cada noventa días el estado económico de la Asociación y será informado por el Tesorero
 - l) Fijar las cuotas Ordinarias y Extraordinarias;
 - m) Imponer sanciones que establezca el presente Estatuto y Reglamento Interno;
 - n) Controlar las actuaciones de los Secretarios y Comisiones Especiales;
 - o) Formular los programas de reivindicación clasista;
 - p) Fiscalizar los Actos de Directorio y exigir la responsabilidad de sus miembros si hubiere motivos para ellos;
 - q) Resolver sobre el balance e informe

24

- que presente el Directorio;
- q) Aprobar, modificar o rechazar los proyectos presentados por el Directorio de los Asociados;
 - r) Elegir cada dos años la Directiva;
 - s) Conceder Mención de Honor o placa al asociado que se haya destacado en el cumplimiento de su deber o haya hecho alguna labor positiva en beneficio de los asociados y la institución como también a Dirigentes Provinciales, Nacionales o personas particulares y que hayan contribuido al desarrollo y bienestar de la Asociación;
 - t) Los fondos que se recauden por cualquier índole serán depositados en Bancos, Cooperativas de Ahorro y Crédito o Mutualistas de la localidad;
 - u) Las convocatorias se las realizará por escrito tanto para las Asambleas General Extraordinarias como de Directorio.

CAPÍTULO VI DEL CONSEJO DIRECTIVO

Art. 24.- EL consejo directivo de la Asociación que es el gobierno permanente,

25

y ejercerá en ausencia de la asamblea general todos los poderes emanados de la misma con las limitaciones que imponen el presente estatuto y sesionará el tercer Miércoles de cada mes, el mismo que estará integrado en la siguiente forma:

- a) Presidente;
- b) Vicepresidente;
- c) Secretario de Actas y Comunicaciones
- d) Pro-Secretario
- e) Tesorero;
- f) Bibliotecario;
- g) Síndico Artesanal;
- h) Tres Vocales Principales;
- i) Tres Vocales Suplentes

Para ser designado miembro de la directiva deben ser artesano titulado o calificado.

Art. 25.- El Consejo Directivo durará en el ejercicio de su cargo el período de dos años, pudiendo sus miembros total o parcialmente ser reelegidos.

Art. 26.- La elección del Consejo Directivo se hará el 7 de Enero de cada dos años en Asamblea Extraordinaria convocada al efecto; la misma se hará en votación nominal o secreta como lo resuelve la mayoría.

26

Art. 27.- Para efectuar la elección del Consejo Directivo se designará un Director de Asamblea no pudiendo ser ninguno del directorio saliente y dos escrutadores uno por los concurrentes y otro por la presidencia. El Secretario tomará nota de las votaciones y el Presidente anunciará el resultado final.

Art. 28.- Los miembros electos del consejo directivo de la Asociación Interprofesional de Artesanos "5 de Noviembre" de Manta tomarán posesión de sus cargos el día 7 de Enero de cada dos años, en un Acto Solemne, previa toma promesa de ley ante el Director de Asamblea.

Art. 29.- SON REQUISITOS PARA SER MIEMBRO DE LA DIRECTIVA:

- a) Ser Artesano y hallarse en pleno ejercicio de su profesión y oficio;
- b) Ser Ecuatoriano de Nacimiento;
- c) Tener un mínimo de dieciocho años y máximo cincuenta años de edad;
- d) No estar sentenciado a pena alguna o por los Tribunales de Justicia;
- e) Tener un año de afiliación en la Asociación.

27

Veintiseis mil ochocientos noventa y siete

- f) No haber desfalcado los fondos de ninguna Organización;
- g) No haber sido expulsado de ninguna otra Organización;
- h) No haber calumniado a los Dirigentes y Asociados de la Asociación;
- i) Demostrar buena conducta y no adolecer de enfermedad crónica ni contagiosa cuyo informe lo hará el Médico de la Asociación;
- j) Estar al día en las aportaciones económicas ordinarias y extraordinarias; Cumplir y hacer cumplir el presente Estatuto y Reglamento Interno.

CAPÍTULO VII

DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO

Art. 30.- Son atribuciones del Consejo Directivo;

- a) Sujetarse y cumplir fielmente las resoluciones de la asamblea general;
- b) Cumplir y hacer cumplir el presente estatuto y Reglamento Interno;

28

- c) Trabajar ampliamente en mejor forma con entusiasmo y dinamismo, progreso, unificación y engrandecimiento de la Asociación Interprofesional de Artesanos "5 de Noviembre" de Managua;
- d) Admitirá en primera instancia y previo el dictamen del consejo respectivo, en el seno de la Institución al artesano que deseará incorporarse, el que prometiesa cumplir fielmente el estatuto, luego de esto informará en la próxima asamblea general donde se hará la presentación del futuro socio la que en última instancia dictará su aceptación o rechazo;
- e) Nombrará socios Honorarios y Vitalicios a personas no afiliadas que se distingan por los beneficios prestados a la Institución;
- f) Formulará Reglamento Interno de la Asociación el que será discutido en tres asambleas distintas y una vez aprobada por mayoría entrará en vigencia;
- g) Vigilará estrictamente el manejo de los fondos Institucionales;
- h) Presentará mensualmente o cuando lo solicite la asamblea general informe de sus labores desarrolladas y revisará las

29

cuentas de Tesorería inspeccionará archivos de Secretaría y la Biblioteca de la Asociación a fin de dictar normas para el práctico y efectivo trabajo;

i) Controlará estrictamente el Credencial o tarjeta como de que todos estén debidamente calificados;

j) Nombrar comisiones ocasionales que deberán representarle en todos los actos sociales y oficiales a la Asociación;

k) El Directorio presentará un Plan de Trabajo a la Asamblea General para su aprobación o rechazo y lo hará en la primera Asamblea General Ordinaria posesionados en sus respectivos cargos;

l) El Directorio por medio del Presidente tendrá la obligación de informar de sus labores al culminar su período y esto lo hará en Sesión Solemne de toma de Posesión del Directorio.

Art. 31.- Nombrará las Comisiones Permanentes y llenará las vacantes que en ella se produzcan.

Art. 32.- Las Comisiones Permanentes que contempla el presente estatuto, para la buena marcha y efectiva labor Institucional son:

30

- a) Comisión de Cultura y Propaganda, de Festejo y Deporte;
- b) Comisión de Legislación; Defensa Social y Trabajo;
- c) Comisión de Finanzas, Ahorro y Economía;
- d) Comisión de Beneficencia; Mortuoria y Socorro Mutuo;
- e) Comisión de Estadística, Censo y Colocación Artesanal.

Art. 33.- Sus trabajos estarán regidos por el presente estatuto y reglamentos internos de la Asociación.

Art. 34.- El Consejo Directivo a falta de la asamblea general, podrá dictar acuerdos y resoluciones siempre que no se opongan al presente Estatuto.

Art. 35.- El consejo directivo autorizará al tesorero de la Asociación, la entrega inmediata del fondo mortuario a los herederos del socio fallecido de acuerdo a las reglas prescritas en el Código Civil en el capítulo de la sucesión intestada. Si el socio hubiese fallecido dejando testamento y en este legare dicho fondo mortuario se cumplirá la voluntad del testador. Si el socio

31

Trento y sus val. abogado Encuentro Rocho



falleciere sin hacer testamento, el fondo mortuario se entregará preferentemente a los herederos del fallecido o a quien el socio haya dejado nominado y de no existir la nominación al que hubieren sufragado los gastos de enfermedad y sepelio etc.

Art. 36.- El quórum del Consejo Directivo para sus sesiones lo constituye la mayoría de sus miembros principales.

Art. 37.- Cualquier miembro del Consejo Directivo que no concurriere a tres sesiones consecutivas del mismo, sin causa justificada ante el Presidente o por escrito perderá automáticamente el derecho como tal debiéndose dejar constancia en el acta de la respectiva sesión en ese caso si se trata de un Vocal Principal asume el cargo el Vocal Suplente en el orden de su nombramiento, y si se trata de otros cargos la asamblea asignará al reemplazo.

Art. 38.- La comisión de beneficencia, mortuoria y socorros mutuos presentará un informe escrito sobre los casos de enfermedad, accidentes de trabajo y muertes que se hayan sucedido entre los socios.

32

Art. 39.- A falta del presidente, de inmediato asumirá la presidencia el Vicepresidente en forma ocasional; y a falta del Vicepresidente le sucederá el primer Vocal Principal y a falta de éste los Vocales en su orden.

CAPITULO VIII DEL PRESIDENTE

Art. 40.- Son deberes y atribuciones del Presidente;

- a) Representar oficialmente a la Asociación en todos los actos sociales, contratos, tramitaciones judiciales, ejerciendo la representación legal. Puede nombrar su representante o delegado para los actos, como también podrá resolver asuntos de carácter urgente, para luego en la primera sesión pedir a la asamblea su ratificación;
- b) Presidir las sesiones de asamblea general, del consejo directivo y de las comisiones; las primeras obligatoriamente y la segunda cuando lo estime necesario;
- c) Ordenar al Secretario hacer las citaciones para la asamblea y sesiones que prescriben el estatuto;

33

- d) Presentar cada fecha de aniversario en sesión solemne, un informe ampliado de las labores realizadas indicando obligatoriamente, tanto el estado económico de la Institución como el desempeño del consejo directivo;
- e) Legalizar con su firma las actas, acuerdos y toda correspondencia oficial de la Asociación, ordenado por la asamblea general y el consejo directivo;
- f) Autorizar con su firma todos los pagos o egreso que verifique la Asociación sin cuyo requisito el tesorero no podrá efectuar ningún pago de lo que en caso de hacerlo, el Tesorero será responsable pecuniariamente;
- g) Cuidar de los fondos sociales se le dé la inversión debida y correcta;
- h) Suscribir los libros de Tesorería en unión del Síndico Artesanal;
- i) Será responsable moral, y pecuniariamente con el tesorero del manejo de los fondos sociales de la Asociación;
- j) Podrá autorizar en caso urgente, sin la autorización un valor que no exceda de lo que dictamine el Reglamento Interno de la

34

- Asociación lo que deberá informar en la próxima sesión del consejo directivo para recavar su aprobación;
- k) Ejercer los demás actos administrativos de la Asociación Interprofesional de Artesanos "5 de Noviembre" de Manta;
 - l) Firmar y legalizar las Actas de Asamblea General y de Directorio;
 - m) Cuidar que los fondos de la Asociación sean bien invertidos a favor de los asociados y de la Asociación;
 - n) Cuidar que los Estatutos y Reglamentos no sean alterados;
 - o) Suspender las sesiones cuando se suscitaren problemas que no garanticen la marcha de las reuniones;
 - p) Llamar la atención a los asociados cuando se retiren sin el permiso del Presidente, si lo hicieron serán causas para sancionarlos;
 - q) Ordenar al Secretario de Cultura y Propaganda, Festejo y Deportes abra un libro de inventario donde se registren los bienes muebles e inmuebles y en general todos los enseres que pertenezcan a la Asociación, estas pertenencias no podrán ser enajenadas por nadie ni prestados;

35

Trinta y seis mil ochocientos cincuenta y nueve

r) Cuando se suscitaren debates con el Presidente este encargará la Presidencia para que baje a la sala y pueda hacer su defensa;

s) Cumplir y hacer cumplir el presente Estatuto y Reglamento Interno de la Asociación

DEL VICEPRESIDENTE

Art. 41.- Corresponde al Vicepresidente, ejercer las mismas atribuciones y funciones legales del Presidente, cuando por renuncia, ausencia, enfermedad licencia, o cualquier otro impedimento le sea encargada la presidencia de la Asociación.

Art. 42.- El Vicepresidente, tan pronto como se haya presentado las circunstancias mencionadas en el Art. 41 asumirá las funciones de Presidente y entrará de inmediato al ejercicio de tal actividad exponiendo a la asamblea general las razones y el derecho que le dan el presente estatuto.

36

DEL SECRETARIO DE ACTAS Y COMUNICACIONES

Art. 43.- Son deberes y atribuciones del Secretario de Actas y Comunicaciones:

a) Participar por escrito las citaciones a sesiones de Asamblea General Extraordinaria así como de Consejo Directivo;

b) Redactar fielmente las actas de sesiones de la asamblea general y del consejo directivo, leerlas con toda claridad como también las comunicaciones, que después de aprobadas serán sentadas en el libro respectivo con la firma del Presidente y Secretario;

c) Llevar al día el libro de actas y el archivo de comunicaciones enviadas y recibidas;

d) Podrá conferir copias certificadas de las actas, o de cualquier otro documento solo cuando le autorice el Presidente, o por mandato de leyes civiles, autoridad legal o de orden judicial,

e) Como miembro directivo de la Asociación en el ejercicio de su cargo tendrá solo voz informativa. Para participar en las

37

deliberaciones pedirá a la presidencia autorización, a fin de delegar sus funciones al Prosecretario;

f) Redactar todos los oficios que la Presidencia, la asamblea general y el consejo directivo lo autoriza no pudiendo remitirse ningún oficio ni demás documentos sin su firma y la del presidente; y

g) Organizar en forma técnica y clara archivos de la Asociación, con las comunicaciones, oficios o circulares numeradas para su fácil identificación, a este archivo tendrán acceso todos los socios y no podrá negársele tal derecho.

h) Preparar el orden del día de las Asambleas o sesiones de Directorio previa la instrucción del Presidente;

i) Revisar y despachar la correspondencia de las Asociaciones y organizar debidamente el archivo y este a la vez que permanezca en la sede social de la Asociación y no podrá sacar ningún documento sin la autorización del presidente;

38

k) Hacer acuerdos de condolencia a nombre de la Asociación cuando falleciere algún asociado o familiares de los mismos;

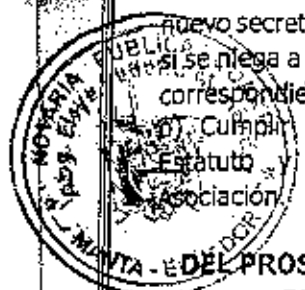
l) Asistir con puntualidad a todas las asambleas y sesiones de Directorio en las que deberá tomar con mucho cuidado las notas de las deliberaciones y resoluciones de la manera más exacta para que no se susciten problemas posteriores y anotar con exactitud en el libro de actas y de esta manera estar en posibilidad de dar lectura en la próxima reunión para su debida aprobación o rechazo, debe de mantener al día y pasada las actas al libro correspondiente;

m) Redactar y despachar todas las comunicaciones, acuerdos, etc, etc y deberá firmar en unidad de acto con el Presidente debiendo conservar en archivo toda la correspondencia oficial de la Asociación;

n) Al finalizar su período y posesionada la nueva directiva entregará a su sucesor en la primera Asamblea General Ordinaria todas las pertenencias de la Asociación que mantenga en su poder previo un inventario y con una comisión de dos Asociados y el

39

Trenta y seis mil ochocientos Sesenta



nuevo secretario de Actas y Comunicaciones si se niega a hacerlo se citará a la autoridad correspondiente; y
c) Cumplir y hacer cumplir el presente Estatuto y Reglamento Interno de la Asociación.

DEL PROSECRETARIO DE ACTAS Y COMUNICACIONES

Art. 44.- Son deberes y atribuciones del Prosecretario:

- a) Reemplazar al Secretario titular, cuando por enfermedad, licencia, renuncia o cualquier otro impedimento legal no pueda cumplir con su cargo, en ese caso de inmediato asumirá las funciones de Secretario;
- b) Será su obligación dar lectura al acta o comunicado que atañe a su actuación como Secretario en la próxima sesión de junta directiva o de asamblea general hasta que sea legalmente acogida sus funciones o hayan desaparecido las circunstancias de su actuación como tal

40

c) Cumplir y hacer cumplir el presente Estatuto y Reglamento Interno de la Asociación.

DEL BIBLIOTECARIO

Art. 45.- Son obligaciones y derechos del bibliotecario,

- a) Recabar de cada uno de los socios de la asociación anualmente, por lo menos una obras para el incremento de la biblioteca de la Institución;
- b) Llevar una estadística o índice de la biblioteca, en el que consten los libros con sus nombres folletos y periódicos y el nombre del donante y en cada obra se aplicará el sello de la Institución;
- c) Adquirir previa autorización del Presidente o del directorio uno o más periódicos nacionales o extranjeros y revistas de ciencias y arte;
- d) Solicitar previa autorización del directorio libros y folletos de las librerías o Instituciones culturales para incrementar la biblioteca;
- e) Velar por la buena conservación de los muebles de la biblioteca, sus obras;

41

publicaciones a él encomendadas, procurando por todos los medios el progreso efectivo que será el progreso cultural y artístico de sus asociados;

f) Recibir y entregar los libros y enseres de la biblioteca por inventario, de su sucesor o antecesor;

g) Presentar informe escrito mensualmente sobre el estado y progreso de la biblioteca;

h) El bibliotecario será responsable pecuniariamente, por cualquier pérdida o deterioro que por descuido sufrieren las obras o enseres de la biblioteca Institucional;

i) Procurará organizar un horario que será aprobado por el consejo directivo para tener a la orden de los socios los libros de la Biblioteca de particular que a ella acudan;

j) Cumplir y hacer cumplir el presente Estatuto y Reglamento Interno de la Asociación.

42

EL TESORERO

Art. 46.- Para el desempeño de cargo de tesorero de la Asociación Interprofesional de Artesanos "5 de Noviembre" de Manta será obligatorio presentar una garantía pecuniaria o hipotecaria la que será fijada y aprobada por el consejo directivo.

Art. 47.- Son deberes y atribuciones del tesorero:

- a) Estar al día en expedición de los recibos que por cuotas tengan que emitir;
- b) Llevar al día los libros de Tesorería con saldos a la vista y permitir que estos sean revisados periódicamente por quienes corresponda, marchando de acuerdo con la sugerencia de la comisión de economía;
- c) Tendrá bajo su custodia todos los libros de cuentas corriente o de ahorro, documentos, cheques y otras pertenencias necesarias para sus labores;
- d) Todos los fondos recaudados serán depositados en un Banco de la localidad en cuenta corriente, y para

43

Treinta y seis mil ochocientos sesenta y uno

NOVENO EDICIÓN 1987

retirar tendrá que ser con la firma del Presidente y Tesorero,

e) Recobrará los valores que por cualquier concepto deben ingresar a la Asociación debiendo de inmediato, depositarlo en cuenta corrientes o de ahorros de la Institución;

f) El tesorero podrá retener como fondo rotativo una cantidad reglamentada en el Reglamento Interno de la Asociación;

g) Realizará los pagos con el visto bueno y el páguese del Presidente siendo responsable pecuniariamente de los valores que cancele sin estos requisitos;

h) Presentar informes mensualmente al consejo directivo y Trimestralmente a la Asamblea General sobre el estado económico de la Asociación;

i) Por ningún concepto ni con ningún pretexto podrán ocuparse los fondos mortuorios, que no sean en su específico destino ni los que acuerde la directiva o la asamblea general, en tales casos será el Tesorero responsable pecuniariamente;

j) Al terminar su período presentará un informe conciso con inventario a su cargo

44

de todos los fondos, cheques, documentos y valores a su cargo aunque sea reelecto, no se as entregará el inventario a su sucesor.

k) Corresponde al tesorero presentar un estado numérico respectivo a las recaudaciones de cuotas mortuorias, cuenta que se llevarán libro aparte con todos los documentos relativos a ello;

l) No es permitido al Tesorero hacer préstamo de dinero a ningún afiliado ni persona particular, salvo que por las sugerencias de las comisiones de socorros mutuos la asamblea general lo haya acordado;

(i) Al fenecer el período, los valores que reposaren en caja, archivo, libros y documentos por cobrar y más comprobantes a su cargo mediante el inventario y un balance de comprobación levantando un acta de entrega suscrito por la Comisión Fiscalizadora y el Presidente

m) Tendrá la obligación conjuntamente con la Comisión de Cultura, Propaganda, Festejo y Deportes y la

45

Comisión de Beneficencia, Mortuoria y Socorros Mutuos de hacer actividades con la finalidad de recaudar los suficientes recursos económicos para la compra del equipo de funeraria, de ampliar el cuerpo de bóveda y del mantenimiento de la sede social; y,

o) Cumplir y hacer cumplir el presente Estatuto y Reglamento Interno de la Asociación.

Art. 48.- El tesorero pasará cada dos meses al consejo directivo, la nómina de los socios que adeudan una suma mayor de un salario mínimo vital para los efectos que contemplan el presente estatuto.

DEL SÍNDICO ARTESANAL

Art. 49.- Los deberes y atribuciones del Síndico Artesanal de la Asociación Interprofesional de Artesanos "5 de Noviembre" de Manta son;

a) Representar e intervenir en todas las actuaciones jurídicas de la Asociación en unión del presidente y del Abogado

46

consultor, si lo exigen las circunstancias;

b) Intervenir en los asuntos relacionados por los reclamos de trabajo de los artesanos de toda la rama de trabajo que pertenezcan a la Asociación;

c) Se emitirá su dictamen en todo asunto jurídico relacionado con la Asociación;

d) Interpretar la ley de Defensa del Artesano y su reglamento, así como también los estatutos de la entidad y el respectivo reglamento;

e) Concurrir puntualmente a todas las sesiones de asamblea general y de consejo directivo así como a las comisiones cuando esta las solicite, en la primera tendrá voz y voto y en la segunda voz informativa;

d) Cumplir y hacer cumplir el presente Estatuto y Reglamento Interno de la Asociación.

47

Tronto. Y seis mil ochocientos sesenta y dos

ESTUDIO FORTINER C. MANTA



DE LOS VOCALES

Art. 50.- Son deberes y atribuciones a los vocales del directorio;

a) Concurrir con puntualidad a todas las sesiones del consejo directivo y asamblea general;

b) Desempeñar con el mayor celo y entusiasmo los cargos conferidos por la asamblea general;

c) Cumplir todas las comisiones que le encarga la Asociación y presentar los informes respectivos;

d) Cumplir y hacer cumplir el presente Estatuto y Reglamento Interno de la Asociación

Art. 51.- Todos los vocales, principales y suplentes de la Asociación Interprofesional de Artesanos "5 de Noviembre" de Manta tendrán la obligación de integrar las comisiones permanentes que contemplan el presente estatuto, presidiéndole el que tenga el carácter de principal.

48

CAPITULO IX DE LAS COMISIONES PERMANENTES: COMISIÓN DE CULTURA Y PROPAGANDA, DE FESTEJOS Y DEPORTES

Art. 52.- La comisión de Cultura y Propaganda desarrollará las siguientes actividades principalmente:

a) Usará los distintos órganos de la opinión pública, prensa, radio, etc, para divulgar los objetivos de la Institución, y las aspiraciones sociales que tiendan hacer realidad, como las que ya sean realidad;

b) No se descuidará por ningún motivo la divulgación de las leyes laborales, económicas y sociales, que atañen directamente al artesano, entre ellas la Ley de Defensa del Artesano. Esto lo hará sea en publicaciones, conferencias radiales o escritas;

c) Asesorará permanentemente al bibliotecario dictándole normas para el efectivo desempeño de sus labores;

d) Organizar ciclos de conferencias, charlas o concursos culturales, literarios, artísticos y técnicos;

49

e) Hacer todas las gestiones ante los asociados, amigos y personas de buena voluntad para la creación de una biblioteca para que los asociados se nutran de conocimientos y sirva para mejorar la Cultura, además cada socio tiene la obligación de hacer la donación de una obra literaria así mismo conseguir los muebles para el funcionamiento de la Biblioteca;

f) Llevar un registro de las obras que reciba, anotando el nombre del donante, el nombre de la obra y otros datos que se requieran;

g) Cuando sus medios lo permitan, concederá becas de especialización, ratificadas por la Asamblea General, a artesanos progresistas, de acuerdo a un reglamento democrático;

h) Fomentara del deporte como medio de Cultura y fraternidad social;

i) Organizar campeonatos de Indor, de basket, de volly, de 40, de ajedrez, entre otros como homenaje al aniversario de la Asociación;

k) Tendrá la obligación de dirigirse a las Instituciones para recabar trofeos, premios para que estos sean entregados a quienes

50

participan en las diferentes ramas deportivas y serán entregados a los campeones y vicecampeones para solicitar las donaciones, las comunicaciones serán firmadas por el Presidente y Secretario de Cultura, Propaganda, Festejo y Deportes;

b) Establecer contactos con las Instituciones Deportivas, Sociales y Culturales que permita la superación de los asociados y de esta manera estrechar los lazos de amistad con estos organismos;

c) Promover conjuntamente con el Presidente y la Comisión de festejos todas las actividades sociales de aniversario de la Asociación;

d) Cumplir y hacer cumplir el presente Estatuto y Reglamento Interno.

COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y DEFENSA SOCIAL Y TRABAJO

Art. 53.- Corresponde a esta comisión:

51

Trento y seis mil ochocientos sesenta y tres

NOTARIO PUBLICO

- a) Estar en permanente contacto con el Síndico artesanal y con el Abogado Consultor de la Asociación para los asuntos jurídicos que le competen;
- b) Estudiar continuamente el presente estatuto para darle la legal interpretación y encontrar los vacíos o puntos inaplicables para cuando lo crea conveniente redactar y presentar en colaboración con el Síndico Artesanal un proyecto de reforma a los estatutos de la Asociación;
- c) Para su ordenado trabajo elaborará su reglamento interno en concordancia con el mandato estatutario;
- d) Trabaja con todos los medios posibles por el establecimiento de una oficina de colocación para el trabajo de sus asociados;
- e) Esta comisión responderá por todo el artesano afiliado a la Asociación, para los casos de Trabajo a licitación, de Instituciones públicas o privadas;
- f) Para su ordenado trabajo elaborará un reglamento interno, en concordancia con el mandato estatutario.

52

COMISIÓN DE FINANZAS AHORRO Y ECONOMÍA

Art. 54.- Corresponde a esta comisión las siguientes labores;

- a) Procurar mediante cursos y conferencias dictados a sus afiliados, el impulso de la acción cooperativista, movimiento económico de grandes alcances sociales;
- b) Trabaja en pro de concurso de manualidades.
- c) Velará por que la cuota mensual de sus afiliados sea un fondo intocable y se reglamentará el procedimiento de capacitación y el retiro de los fondos ahorrados del afiliado;
- d) Estudiará y presentará con la venia de la Asamblea General, proyectos económicos de Beneficio para el artesano a los Bancos Artesanales y el sistema de Fomento, y la Caja de Seguro Artesanal;
- e) Fomentar la creación del almacén o comisariato de subsistencia para los afiliados a la Asociación, donde se expendrán principalmente productos artesanales;

53

- f) Elaborará un Reglamento Interno en concordancia con el mandato estatutario

COMISIÓN DE BENEFICENCIA, MORTUORIA Y SOCORROS MUTUOS

Art. 55.- Corresponde a esta comisión desarrollar las siguientes actividades:

- a) Se preocupará de sus afiliados en la situación económica, enfermedad y en muerte exponiendo la Junta Directiva el caso y recabará una rápida solución al mismo;
- b) Se cobrará las aportaciones en dólares a cada socio anticipadamente para este servicio, esta cantidad será de acuerdo lo estipulado en el Reglamento Interno e irá a una libreta de ahorro, a un Banco donde quedará hasta cuando sea entregado a los deudos del primer afiliado fallecido;
- c) Cantidad igual será recaudada inmediatamente para que quede en reserva para un nuevo caso;

54

- d) Visitará al socio en todos los casos, de enfermedad, accidente de trabajo, etc., a fin de percatarse de su situación;
- e) Enviar en nombre de la Entidad acuerdos de condolencias, ofrenda floral, ordenar el levantamiento de Capilla Ardiente y citación a todos los socios acompañar a los funerales;
- f) Exigirá puntualmente el pago de la cuota mortuoria y velará por la integridad de la misma de tal forma que siempre este disponible
- g) Exigirá el pago de la siguiente cuota mortuoria de manera inmediata, para el próximo socio fallecido;
- h) Elaborará su reglamento interno acorde con sus funciones y con el mandato estatutario.

COMISIÓN DE ESTADÍSTICAS CENSO Y COLOCACIÓN ARTESANAL

Art. 56.- Corresponde a esta comisión:

- a) Organizar el censo de la estadística de los artesanos afiliados y no afiliados de la localidad;

55

Quinto y seis mil ochocientos sesenta y cuatro

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA



- b) Para el efecto llevará un libro de Estadística, con ficha personal y en el que se registrará su ocupación o desocupación y rama de trabajo con completa identidad personal;
- c) Exigirá de los asociados una foto para su identificación;
- d) Vigilará que todos los socios obtengan su credencial y tarjeta artesanal profesional, como de que todos estén debidamente titulados y de ser posible calificados;
- e) Esta comisión visitará los talleres artesanales para formular la situación económica y presentará ayuda al artesano en todo lo que esté a su alcance;
- f) Para su efectiva labor, mantendrá nexos con Instituciones públicas y privadas las mismas que se responsabilizará en el cumplimiento de los contratos, celebrados con personas jurídicas o naturales;
- g) Elaborará el Reglamento Interno observando el mandato estatutario.

56

Art. 57.- La directiva podrá ampliar todas las comisiones designando a más del vocal principal y del suplente el número de miembros que considere necesario los que deberán ser socios activos.

CAPITULO X DE LAS CUOTAS

Art. 58.- Las cuotas sociales a la Asociación Interprofesional de Artesanos "5 de Noviembre" de Manta son:

- a) cuota de ingreso
- b) Cuota mensual
- c) Cuota de fondo mortuario
- d) La cuota extraordinaria que acuerde la Asamblea General

Art. 59.- Habiendo la Asociación aceptado un nuevo socio, este pagará a más tardar dentro de los ocho días subsiguientes la cuota de ingreso.

Art. 60.- Las Inversiones de la Asociación Interprofesional de Artesanos "5 de Noviembre" de Manta, se regirán por un presupuesto anual, aprobado por la Asamblea General el que será propuesto por la directiva entrante dentro de los treinta días subsiguientes de su posesión.

57

CAPITULO XI

DEL PATRIMONIO DE LA ASOCIACIÓN INTERPROFESIONAL DE ARTESANOS "5 DE NOVIEMBRE" DE MANTA

Art. 61.- Son Patrimonios de la Asociación Interprofesional de Artesanos "5 de Noviembre" de Manta, las cuotas que determinen el presente estatuto, las cuotas extraordinarias y los valores que por cualquier concepto ingresen a la Asociación y cuya inversión haya sido presupuestada, los bienes, muebles e inmuebles que hayan sido adquiridos por la Institución, así como las donaciones voluntarias y los espectáculos y festivales que se hagan en beneficio de la Asociación.

Art. 62.- Los fondos de la Asociación inclusive los correspondientes al fondo mortuario no podrán ser retirados de los Bancos, sino con la firma del Presidente y del Tesorero que deberá llevar nombre y representación de la Asociación.

58

Art. 63.- Con el fondo mortuario de la Asociación se establece un auxilio pecuniaro cooperativo que se otorgará inmediatamente al fallecimiento de un socio activo que estuviere en pleno goce de sus derechos.

Art. 64.- El fondo mortuario se compone de una cuota establecida en el Reglamento Interno de la Asociación, pagaderos por cada socio al ingresar, y al fallecer un socio.

Art. 65.- La Asociación extenderá un Título o póliza de fondo mortuario a cada socio al momento de ser aceptado como tal por la Asamblea General, teniendo derecho a este título, después de noventa días de haber ingresado a la Asociación y haber cumplido con lo puntualizado en el presente Estatuto.

Art. 66.- El socio endosará dicho Título o póliza, a quien lo deberá recibir y hará registrar tal endoso, el que se inscribirá en el libro respectivo que con tal finalidad llevará la Comisión de Estadística.

Art. 67.- Para efectuar el cobro del fondo mortuario por parte de los familiares del socio fallecido es necesario acompañar el Título o póliza, la partida de defunción del

59

Treinta y seis mil ochocientos sesenta y cinco

NOTARIO PUBLICO CHARTO

afiliado y el último recibo de su cuota mensual y mortuoria.

CAPITULO XII
CAUSAS DE REMOCIÓN PARA LOS
MIEMBROS DEL DIRECTORIO;
REQUISITOS Y SANCIONES DE LOS SOCIOS

Art. 68.- Son causas de remoción para los miembros del Directorio:

- a) Por no cumplir con sus obligaciones de acuerdo a las disposiciones de Asamblea, Estatutos y Reglamentos Internos;
- b) Por traicionar los intereses a los artesanos, Operarios y Anexos Del Cantón Manta, a los principios de clase;
- c) Por no pagar las cuotas ordinarias hasta por noventa días y las extraordinarias y multas;
- d) Por disociar y calumniar a los miembros del Directorio y miembros de base;
- e) Por no asistir a las sesiones de Directorio a tres sesiones consecutivas;
- f) Por ser negativo y no colaborar con la Asociación;
- g) La destitución de los miembros del Directorio lo resolverá únicamente la Asamblea General cuando los motivos sean comprobados.

60

Art. 69.- La entidad no tendrá dirigente extraño a su directiva y podrá pertenecer a la Asociación todos los artesanos en la rama de su especialidad que la ley de Defensa del Artesano comprenda.

Art. 70.- Para pertenecer como socio a la Asociación Interprofesional de Artesanos "5 de Noviembre" de Manta, el artesano tendrá especial cuidado de presentar su solicitud escrita con la garantía de los socios activos que acrediten la capacidad del artesano y su personalidad moral.

Art. 71.- Con el objeto de regular la vida de la Asociación Interprofesional de Artesanos "5 de Noviembre" de Manta se establece las siguientes sanciones:

- a) Amonestación Verbal o escrita;
- b) Multas;
- c) Suspensión Temporal;
- d) Expulsión Definitiva.

Art. 72.- AMONESTACIÓN.- Por acción indisciplinada del o de los asociados frente a las disposiciones de los Organismos, por provocar rencillas contra los asociados y por demostrar una conducta que no compagine con la cultura y moral de los asociados.

61

Art. 73.- MULTAS.- Por faltas repetidas a sesiones de Directorio cuando pertenecieren a este o por falta injustificada a las Asambleas, multas que serán señaladas de acuerdo al Reglamento Interno de la Asociación.

Art. 74 Se considera causas justas para la Suspensión Temporal del socio:

- a) No tener buen comportamiento y faltar el respeto a los socios de la Asociación;
- b) Por falta de obra de palabra o por escrito al Presidente o a cualquiera de los miembros del directorio;
- c) Por no respetar y no cumplir el presente Estatuto
- d) Se impondrá multa por el atraso o a la inasistencia a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria;
- e) Puede suspenderse al socio hasta por ciento veinte días
- f) Adeudar a la entidad por concepto de tres cuotas mensuales previo informe del Tesorero;
- g) Por abusar de los servicios que presta la Asociación;

62

- h) Por sentencia condenatoria que declare autor de un delito;
- i) A los que mantengan campaña sistemática de incumplimiento al Estatuto y Reglamento Interno de la Asociación y más disposiciones que dictará la Asociación;
- j) A los que traicionaren a la Asociación con sus luchas por reivindicaciones;
- k) Por falta de colaboración para la superación de los asociados, esta suspensión temporal podrá ser de ciento veinte días y podrá ser cambiada por expulsión definitiva si así lo resolviera la Asamblea General de la Asociación Interprofesional de Artesanos "5 de Noviembre" de Manta.

Art. 75.- La separación se llevará a efecto citando al socio en primero y segunda instancia para su debida aclaración y resolución de la Asamblea General, en caso de no presentarse el acusado quedará separado de la Institución.

63

Veintay seis mil ochocientos sesenta y seis
Notario Público Cuarto

Art. 76.- La separación consiste en la pérdida de todos los derechos pudiendo rehabilitarse cuando rectifique procedimientos y cuando hubiere pagado todo lo adeudado, comprobado con la presentación de los recibos al día para el caso puntualizado.

Art. 77.- Son causas específicas para la Expulsión Definitiva del socio por:

- a) Considerarse autor, cómplice o encubridor de defraudación de los fondos de la Asociación;
- b) Por difamar o denigrar a la Asociación y quebrantar los acuerdos y resoluciones de la misma
- c) Por calumniar a los Dirigentes de la Asociación, Federación Cantonal, Federación Provincial de Artesanos, de la Confederación de Artesanos Profesionales del Ecuador CAPE sin perjuicio que se solicita la autoridad competente al debido enjuiciamiento como también a los que agredieren físicamente a los dirigentes y en ningún tiempo podrá regresar a la Asociación Interprofesional de Artesanos "5 de Noviembre" de Manta en calidad de socio

64

Art. 78.- La expulsión definitiva se realizará con un proceso verbal o escrito durante el cual el socio podrá hacer su defensa ya sea personalmente o por medio de algún asociado siempre y cuando esté al día en el pago de sus cuotas, este juzgamiento se lo hará en Asamblea General.

Art. 79.- El socio reconocido en primera como expulsado, podrá solicitar la reconsideración en el término de cinco días de haber sido notificado ante la Asamblea General, la que en esta vez dará su fallo definitivo.

Art. 80.- El socio que haya sido expulsado de la Asociación, no podrá por ningún motivo reingresar al mismo, ya que la expulsión es la máxima pena, deberá comunicarse a las organizaciones similares.

CAPITULO XIII DISPOSICIONES GENERALES

Art. 81.- Las reformas que se propongan al presente Estatuto por la Comisión pertinente o por veinte socios en pleno goce de sus derechos serán válida inmediatamente a partir de la fecha de aprobación por el Ministerio.

65

Art. 82.- Las reformas que se proponga al presente estatuto, serán reconocidas en primera por el Consejo Directivo, quien estudiará en dos sesiones antes de someterlas a consideración de la Asamblea General.

Art. 83.- La Asociación Interprofesional de Artesanos "5 de Noviembre" de Manta, extenderá a todos los afiliados un certificado en el que lo acreditará como socio activo cuando tuviere que ausentarse fuera de la ciudad o del país, y extenderá también otro certificado en que acredite su honradez y su conducta como profesional.

Art. 84.- Cada aniversario de la Asociación que será el día 7 de Enero del año fecha de fundación se efectuará un programa de festejos, elaborado por el Directorio en concordancia con las Comisiones entregando en dicha fecha y en sesión solemne acuerdos, medallas, premios, que otorgue la Asociación

Art. 85.- En la fecha de aniversario, en sesión solemne tomarán posesión de sus cargos los socios que hayan sido electos a ocupar funciones en el Consejo Directivo.

66

Art. 86.- Es deber de un artesano que Ingresa a la Asociación Interprofesional de Artesanos "5 de Noviembre" de Manta:

a) Cuando traslade de domicilio su taller, dar aviso de inmediato a la comisión de Estadísticas

b) Protegerse mutuamente entre los asociados en todos los casos difíciles.

Art. 87.- La Asociación Interprofesional de Artesanos "5 de Noviembre" de Manta controlará para que se cumpla con la ley de Defensa del Artesano, en lo referente a la rama artesanal bajo las leyes que controlan a todos los artesanos del País

Art. 88.- Será deber del Consejo Directivo, tratar en Asamblea General la cuota de ingreso, que deba pagar, cada artesano, para tener derecho a ser socio activo de la Asociación Interprofesional de Artesanos "5 de Noviembre" de Manta.

Art. 89.- La Asociación buscará por todos los medios fundar y sostener un Centro de Formación Artesanal y dotarlo de personal y enseres necesarios, todos los asociados estarán obligados a contribuir con una cuota que se estipulará en el Reglamento Interno

67

Trenta y seis mil ochocientos sesenta y siete

Notario Público Cautela

para la apertura del Centro Artesanal, para que la sociedad de Manta y la Provincia pueda aprender una profesión.

Art. 90.- Ningún afiliado será admitido en la sala de sesiones en estado de bechez o etílico y si así se presentare será expulsado y sancionado según resoluciones de la Asamblea General.

Art. 91.- Cualquier afiliado que se ausentare de la ciudad, tendrá que poner en conocimiento a la Asociación. El afiliado que contraviniera a esta disposición, perderá los derechos que ofrece el estatuto mientras dure su ausencia.

Art. 92.- El socio o los socios que salieren fuera de la provincia o al exterior tendrán la obligación de continuar pagando las cuotas ordinaria y extraordinarias, quienes no podrán delegar a ninguna persona para que asistan en su representación y cuando regresen a la ciudad de Manta tendrán el derecho de comunicar por escrito la llegada a la provincia o al país y de inmediato podrá incorporarse a la Asociación.

68

Art. 93.- El estatuto entrará en vigencia desde su aprobación y sus afiliados tendrán la obligación de obedecerlo y acatarlo fielmente.

Art. 94.- En caso de disolución los fondos de la Asociación Interprofesional de Artesanos "5 de Noviembre" de Manta, pasarán a una Institución de Beneficencia y también serán beneficiados los socios que se encuentren.

Art. 95.- Cada aniversario de la Asociación Interprofesional de Artesanos "5 de Noviembre" de Manta será el día 7 de Enero, fecha de su fundación y se efectuará un programa de festejos elaborado por el directorio, entregando en dicha fecha y en sesión solemne acuerdos, medallas y premios que otorga la Asociación.

Art. 96.- No podrá pertenecer a la Asociación Interprofesional de Artesanos "5 de Noviembre" de Manta ningún extranjero que no sea reconocido como artesano.

Art. 97.- La Asociación Interprofesional de Artesanos "5 de Noviembre" de Manta se disolverá cuando el número de sus socios llegue a menos de quince, por las causas determinadas en cuyos casos y quedara

69

sujeto a las disposiciones emanadas del Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos

Art. 98.- La asociación deberá enviar al Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos para registro de la Directiva debidamente certificados por secretaria:

- a) Copia de la convocatoria a elecciones;
- b) Copia del Acta de la Asamblea en la que se realizó la elección del nuevo Directorio, con las respectivas firmas de los socios activos presentes;
- c) La nomina del nuevo Directorio;
- d) La nomina de los socios activos de la Asociación con la indicación de los nombres completos y números de cédula de ciudadanía

CAPITULO XIV

EL LEMA DE LA ASOCIACIÓN INTERPROFESIONAL DE ARTESANOS "5 DE NOVIEMBRE" DE MANTA.

Art. 99.- El lema de la Asociación Interprofesional de Artesanos "5 de Noviembre" de Manta será "LA UNIÓN HACE LA FUERZA", el que debe ser usado en membretes, acuerdos y más actos de índole administrativo al pie de todas las comunicaciones.

70

Art. 100.- Los colores del emblema de la Asociación serán escogidos por una comisión que nombre la Asamblea General como también del botón de insignia y que será exhibido en los desfiles que participe la Asociación en el aniversario como también en los compromisos mortuarios de socios y en actos públicos.

"DISPOSICIONES TRANSITORIAS"

Art. 101.- La Reforma al Estatuto entrará en vigencia tan pronto como se haya obtenido la aprobación del Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos.

Art. 102.- Hasta que sea aprobada la Reforma al Estatuto continuarán ejerciendo sus funciones el actual Consejo Directivo.

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria certifica que las presentes Reformas del Estatuto fueron elaboradas, discutidas y aprobadas en las sesiones correspondientes a los días once y catorce de Mayo del año dos mil cuatro en

71

Trenta y seis mil ochocientos sesenta y ocho

Notaria Pública Cuarta



Asamblea General, en tres sesiones diferentes y autorizados por la última Asamblea para la elaboración de la documentación de Reforma al Estatuto en el Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos.

SETIS AZUCENA CARRANZA GARCÍA
SECRETARIA ACTAS Y
COMUNICACIONES

POR ASOCIACIÓN
INTERPROFESIONAL
DE ARTESANOS "5 DE NOVIEMBRE"
DE MANTA

72

PRESIDENTE:

RAÚL AGUSTÍN LÓPEZ ALCIVAR

VICEPRESIDENTE:

PEDRO GERARDO REYES CEDENO

SECRETARIA:

SETIS AZUCENA CARRANZA GARCÍA

TESORERA:

MARÍA MAGDALENA MERO LÓPEZ

PRIMER VOCAL PRINCIPAL:

ROSA T. CARDENAS BAILON

SEGUNDO VOCAL PRINCIPAL:

JORGE MANTUANO PIN

TERCER VOCAL PRINCIPAL:

MANUEL M. LASCANO MERA

PRIMER VOCAL SUPLENTE:

ISMENIO J. LASCANO MEDRANDA

SEGUNDO VOCAL SUPLENTE:

MIGUEL T. SUÁREZ MARCILLO

TERCER VOCAL SUPLENTE:

SALUSTIANO CALDERÓN

ASESOR JURÍDICO:

AB. MARÍA DE LOURDES AZÚA S.

Ciento y sesenta y ocho mil ochocientos sesenta y nueve

Notario Público Charito

Moneda y sus mil ochocientos Setenta

EXTRA
REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARIA DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL

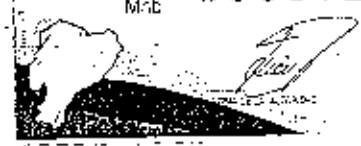
IDENTIDAD 091891826-7
ANNA STEFANIA GRZELCZYK
COD. POLONIA
ENERO 1 DE 1956
Ext. 14 4809 21770 F.
QUITO RICHINCHA 1996

Anna Grzelczyk
Jefa de Oficina



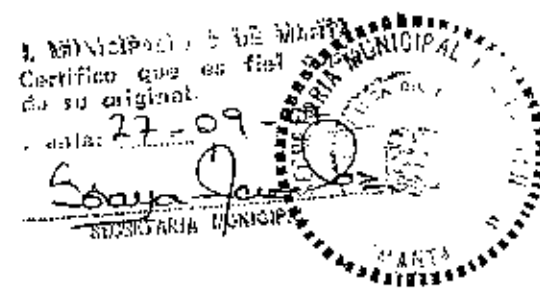
POLACA E4343-1243
CASADA JOSE LIZARDO LUCAS
SUPERIOR PROPIAS
JAN GRZELCZYK
KRISTYNA WOUTASINSKA GRZELCZYK
PORTOVIEJO, FEBRERO 2/07
02/02/2019.

REN 0599723
M.C.





No. 1729-SM-SMC
Manta, Septiembre 24 de 2007



Licenciada
Marcia Idania Chávez Rodans
CONCEJAL DEL CANTÓN MANTA
VICEPRESIDENTA DEL I. CONCEJO CANTONAL DE MANTA
En su despacho

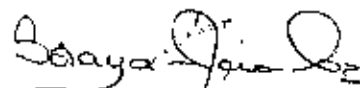
De mi consideración:

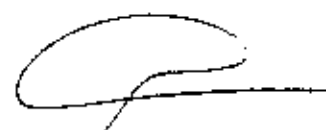
Cúmpleme manifestarle que el Ilustre Concejo Cantonal de Manta, en Sesión Ordinaria celebrada el viernes 21 de Septiembre de 2007, resolvió:

"Acoger la solicitud presentada por el Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño, Alcalde de Manta mediante oficio No. 1716-ALC-M-JOZC fechado el 20 de Septiembre de 2007, autorizándole ausentarse de la ciudad los días 26, 27, 28 y 29 de Septiembre, con el fin de atender la invitación extendida por la Dra. María Elena Esparza, Gerente de Proyectos de la Secretaría General de la Comunidad Andina, para asistir al evento denominado "Jornadas Técnicas: Fomento, Sistematización y Difusión de Prácticas, Experiencias y Aprendizajes", organizado por la Unión Iberoamericana de Municipalidades, a realizarse en la ciudad de Trujillo - Perú en la fecha antes señalada; encargando la Alcaldía a la Abg. Marcia Chávez de Cevallos, Vicepresidenta del Concejo Cantonal, hasta que dure la ausencia del señor Alcalde".

Particular que comunico a usted para los fines legales pertinentes.

Atentamente,


Soraya Mera Cedeño
SECRETARIA MUNICIPAL



Calle 9 Av. 4 Teléfonos: 2611471 - 2611479 - 2611558 Fax: 2611714 Casilla: 13-05-4832
Correo Electrónico: mimmm@municipiodemanta.com

Notario Público Cuarta

Trentysets mil ochocientos setenta y dos



Juan de Cevallos



212-0029 1301654545
NUMERO CEDULA

CHAVEZ RODANS MARCIA IDANIA

MANABI
PROVINCIA
MANTA
PARROQUIA

MANTA
CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

N° 631
 Fecha: 01/14/2.005/
 Resolución: Rige a partir de 01/12/2.005/
ACCION DE PERSONAL
 N° _____ Fecha: _____
MUNICIPIO DE MANTA
JOSE GONZALO
PELLIDOS
 Cédula de Ciudadanía _____ Libreta o Certificado Militar _____ Certificado de Volación _____ Timbres Fiscales _____

- ☐ Ingreso al Servicio Civil
☐ Ingreso a Carrera Administrativa
☐ Encargo
☐ Ascenso
☐ Traslado
☐ Reclasificación
☐ Revalorización
☐ Sanciones Disciplinarias
☐ Cesación de Funciones
☐ Destitución
☒ Otros

EXPLICACION

De conformidad al Atr 72. Numeral 24 de la Ley Orgánica Reformativa a la Ley de Regimen Municipal, se Ratifica el Nombramiento de PROCURADOR SINDICO MCPAL Al Dr. JOSE GONZALO MOLINA MENENDEZ, para el período 2.005-2.008, tal como se explica en la casilla "Situación Propuesta".

SITUACION ACTUAL	SITUACION PROPUESTA
Dirección _____	Dirección: I. MUNICIPALIDAD DE MANTA
División _____	División: DIR DE ASESORIA JURIDICO MCPAL
Departamento _____	Departamento: ASESORIA JURIDICO MCPAL
Puesto _____	Puesto: PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL
Lugar de Trabajo _____	Lugar de Trabajo: PALACIO MUNICIPAL
Sueldo Básico \$ _____	Sueldo Básico \$ UNIFICADO(1.052.83,00)
Partida Presupuestaria _____	Partida Presupuestaria _____

F) 
 ALCALDE
 Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño

F) 
 DIRECTOR RECURSOS HUMANOS
 Srta. Juana Roddan Delgado

REGISTRO:

EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE SE ENCUENTRA LEGALMENTE INSCRITO EN EL LIBRO DE ACCIONES DE PERSONAL BAJO EL NUMERO 631 CON FECHA 14 DE ENERO DEL AÑO 2.005/ FECHA: _____ F)

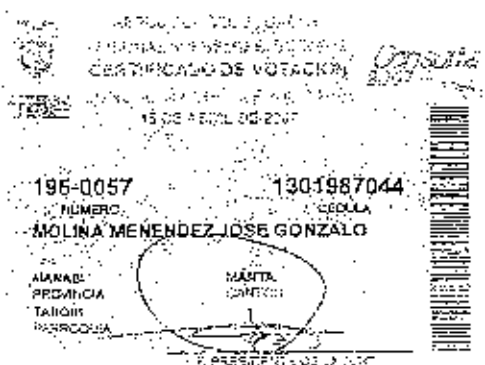
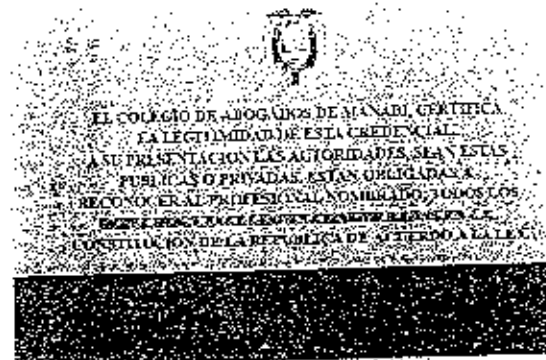
I. MUNICIPALIDAD DE MANTA
 El lico que es el copia
 de original
 25-09-07
 Soay 
 SECRETARIA MUNICIPAL

Treinta y seis mil ochocientos sesenta y tres

CIUDADANO
MOLINA MENENDEZ JOSE GONZALO
MANTAS/MANTAS/TABAJI
18 NOVIEMBRE 1984
C185 0110 K
MANTAS/MANTAS
MANTAS 1984



NOTA
MANTAS
MANTAS
MANTAS
MANTAS
MANTAS



CIUDADANO
Hoy he ejercido mi derecho
y cumplo su obligacion de sufragar
en la Consulta Popular Nacional
de 15 de Abril del 2007

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA VALIDAR
LOS VOTANTES PUBLICOS ORDEN 1

DOY FE.- Que la Escritura Pública de **CONTRATO DE COMODATO**, celebrada entre el **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA Y LA ASOCIACION INTERPROFESIONALES DE ARTESANOS CINCO DE NOVIEMBRE**, signada con el número **3.224** de fecha veintisiete de septiembre del año dos mil siete, fue otorgada ante el **DOCTOR SIMON ZAMBRANO VINCES**, Ex Notario Público Cuarto del cantón Manta, cuyo original reposa en los archivos de esta dependencia notarial; y, a petición del Sra. **GLORIA ISABEL ALVARFZ BERNELJE**, con numero de cedula 130158957-6, confiero este **TERCER TESTIMONIO**, en número de **VEINTICINCO** fojas útiles, anverso y reverso. Manta, seis de febrero del año dos mil quince, **Abg. ELSYE CEDEÑO MENENDEZ**, Notaria Pública Cuarta del Cantón Manta...



Elyse Cedeno Menendez
Notaria Pública Cuarta del Cantón Manta

CERTIFICADO DE AVALÚO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

Fecha: 13 de febrero de 2015

No. Electrónico: 28990

El suscrito Director de Avalúos, Catastro y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-09-26-07-000

Ubicado en: LOCAL INT. MERCADO STA MARTHA

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 436.66 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE MANTA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	34932,80
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	34932,80

Son: TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES CON OCHENTA CENTAVOS

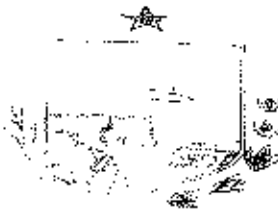
"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2014 - 2015".

Abg. David Cedeño Ruperti

Director de Avalúos, Catastro y Registros



Inspección, y/o valoración de terrenos
en área de construcción.

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS		GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE MANTA
FECHA DE INGRESO:	FECHA DE ENTREGA:	
CLAVE CATASTRAL:	109 2607	
NOMBRES y/o RAZON		
CEDULA DE IDENT. y/o RUC		
CELULAR TELFNO:		
RUBROS		
IMPUESTO PRINCIPAL		
SOLAR NO EDIFICADO:		
CONTRIBUCION MEJORAS:		
TASA DE SEGURIDAD:		
TIPO DE TRAMITE:	CERTIFICADO	
FIRMA DEL USUARIO		
INFORME DEL INSPECTOR:		
FIRMA DEL INSPECTOR:		
FECHA:		
INFORME TÉCNICO: Se inscribió en Datos de Avalúo, según plan de trabajo.		
FIRMA DEL TÉCNICO		
FECHA: 15/05/2015		
INFORME DE APROBACIÓN:		
FIRMA DEL DIRECTOR		